

Guayaquil, 27 de Abril de 2017

Señor
José Enrique Ribas Domenech
GERENTE GENERAL
IMPORPOINT S.A.
Presente.-

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, comunicamos que en la compañía legalmente representada por Usted, se ha procedido a realizar la cesión y transferencia de siguientes acciones de la compañía **GARPLUS S.A.**:

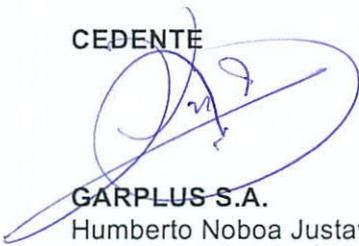
A favor de la compañía ecuatoriana CORPORACION FAVORITA C.A., TRESCIENTAS TREINTA Y CINCO MIL TREINTA Y CINCO (335.035) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR (USD \$1,00) cada una.

En consecuencia registrará esta cesión y transferencia de acciones antes citada en el Libro de Acciones y Accionistas de IMPORPOINT S.A., así como también se servirá comunicar sobre este particular a la Superintendencia de Compañías.

En virtud de la presente cesión, se dignará Usted, anular los títulos que por TRESCIENTAS TREINTA Y CINCO MIL TREINTA Y CINCO (335.035) acciones le correspondían a la compañía **GARPLUS S.A.**, y emitir nuevos con la nueva distribución accionaria de la compañía.

Atentamente,

CEDENTE



GARPLUS S.A.

Humberto Noboa Justavino
Apoderado

CESIONARIA



CORPORACION FAVORITA C.A.

Andrew Wright Ferri
Vicepresidente Ejecutivo

ESTUDIO GROSTEIN



Dr. Milton Grostein

Montevideo, 24 de febrero de 2016

Señores
GRUPO ROMERO
Atte. Humberto Noboa
Avenida Francisco De Orellana y A. Borges
Edificio Centrum Piso # 11 – Oficina 1
CEP 90506
Guayaquil
Ecuador

Ref.: GARPLUS.

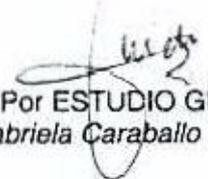
De nuestra mayor consideración:

Con relación a la sociedad de referencia, cumpelenos adjuntar a la presente la siguiente documentación:

- Certificado de Vigencia de la sociedad

Sin otro particular, nos suscribimos de Ud., con la consideración más distinguida,

Atentamente,


Por ESTUDIO GROSTEIN
Gabriela Caraballo Makowski

Tel: 2400 55 55*
24096744 - 24023766 - 24006031
Constituyente 1467 Oficina 2002
Torre el Gaucho - Montevideo
website: www.estudiogrostein.com



ESTADO
LIBRE
BLANCO



Solicitud: 503280

MONTEVIDEO

COMUN

Recibida 11/02/2016

PERIODO: - 11/02/2016

Resumen del resultado de la búsqueda.-

GARPLUS SA

RUC:217230380015

SOC.COMERCIALES/COOPER

LIBRO FOLIO	NUMERO	ENTRADA	FECHA	
		15224	29/07/2013	Sociedad Anonima CONSTITUCION
		648	22/01/2014	Sociedad Anonima Ley 17904
		ESTABLECIMIENTOS COMER		LIBRE

(*) RESPECTO DE LAS INSCRIPCIONES QUE TENGAN UN ASTERISCO SE ADJUNTARA FOTOCOPIA DEL ASIEN TO REGISTRAL RESPECTIVO.

Advertencia:

-Seccion Universalidades se refiere a inscripciones posteriores al 01/01/1947
 -Registro Nac.de Comercio comprende: A) en el interior informacion de Sociedades y Establecimientos Comerciales desde 1950. B) En Montevideo informacion de Sociedades y Compraventas de Establecimientos comerciales desde 1960 y de Promesas de estos ultimos y sus marginales desde 1995. C) Por contratos de uso y goce solicitar informacion en Reg. de la Propiedad, Sec. Inm. del lugar de ubicacion del inmueble de la Cooperativa.
 -Registro de la Propiedad-Sec.Mobiliaria-Registro Nac.de Prenda Sin Desplazamiento: la informacion corresponde a actos inscriptos en todas las sedes departamentales y locales del pais.
 -Por C.I. y por R.U.T. la informacion corresponde a inscripciones posteriores al 14/05/2001 (excepto modificativas, extintivas, etc, que solo se informan por nombre/denominacion social)

LA DIRECCION GENERAL DE REGISTROS CERTIFICA QUE: POR LAS PERSONAS, CEDULAS DE IDENTIDAD O NUMEROS DE CONTRIBUYENTE DE LA D.G.I., REGISTROS, SECCIONES, TIPO Y FECHAS INDICADAS, CORRESPONDE LA INFORMACION QUE SE EXPRESA, A LA HORA DEL CIERRE DE RECEPCION DE DOCUMENTOS DEL DIA : 12-FEB-16

EN FE DE ELLO, SE EXPIDE EL DIA 15/02/2016 08:07

 Firma del Registrador

(Firma manuscrita)

 Ene Margarita A. Decentred Arduina
 Profesional de Escribano

Dr. Vignola
1880 A
1880 B

ESPINOSO
DE
BLANCO

Solicitud : 503280 Recibida 11/02/2016

Emisor: MONTEVIDEO

Detalle del resultado de la informacion.-

1 GARPLUS SA

No.15224 Bis 0 29/07/2013 MONTEVIDEO

Sociedad Anonima CONSTITUCION

Emisor: COSENZA RIMOLO LILIANA

18/06/2013

ADMINISTRACION SOCIOS FUNDADORES EN FORMA INDISTINTA

Sociedad GARPLUS SA

Ruc: 217230380015

Dom.:MONTEVIDEO

Regimen:Ley 16.060 Acciones:NOMINATIVA Capital:PESOS Cant.: 60000

Cuotas: Cuota monto: \$ Cuota cant.: 1 Plazo: 100 A#OS

No.648 Bis 0 22/01/2014 MONTEVIDEO

Sociedad Anonima Ley 17904

Emisor: COSENZA RIMOLO LILIANA

21/01/2014

Presidente PARRE#O,RODRIGUEZ/YURI,FERNANDO,

Domicilio: CONSTITUYENTE 1467/2002

PAS ECUATORIANO N°1706745468

Sociedad GARPLUS SA

Ruc: 217230380015

Dom.:MONTEVIDEO

Direccion: CONSTITUYENTE 1467/2002

Inscripcion afectada: 15224 2013



ESPACIO
EN
BLANCO

Dirección General de Registros

CERTIFICO QUE: La firma que antecede en el certificado No. 503280 de fecha 11/02/2016 del Registro de Personas Jurídicas, sección Registro Nacional de Comercio, se corresponde con la registrada en esta Asesoría Técnica Registral por la **Escribana Margarita BERNINZONI ARDUINO**, funcionaria de la Dirección General de Registros. **EN FE DE ELLO**, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el veintidós de febrero de dos mil dieciséis.

2038//2016
TD 2058



Esc. Alicia I. Montaña
Profesional A Grado 11
ASESORÍA TÉCNICA REGISTRAL



ESPACIO
EN
BLANCO

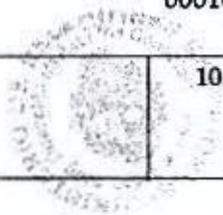


APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)



1. País Country / Pays :	República Oriental del Uruguay		
El presente documento público This public document / Le présent acte public			
2. ha sido firmado por has been signed by a été signé par	ALICIA I. MONTAÑA		
3. quien actúa en calidad de acting in the capacity of agissant en qualité de	PROFESIONAL ESCRIBANO A GRADO 11		
4. y está revestido del sello / timbre de bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de	ASESORIA TECNICA REGISTRAL - DGR		
Certificado Certified / Attesté			
5. en at / à	Montevideo	6. el día the / le	24 de Febrero de 2016
7. por by / par	Centro de Atención Ciudadana Ministerio de Relaciones Exteriores		
8. bajo el número Nº sous nº	00016012420014N		
9. Sello / timbre: Seal / stamp: Sceau / timbre :	10. Firma: Signature: Signature :		



Mónica Barr
M.R.R.EE.

Documento Apostillado: CERTIFICADO DE DGR

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.
Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.
Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <http://www.mrree.gub.uy>.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.
This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.
To verify the issuance of this Apostille, see <http://www.mrree.gub.uy>.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.
Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.
Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante: <http://www.mrree.gub.uy>.



De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2386, de Marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial No. 564 del 12 de abril de 1978, DOY FE: Que la fotocopia precedente, que consta de ... *cinco* ... fojas, exacta al documento original que también se me exhibe.- Cuantía Indeterminada-Guayaquil.

04 MAY 2017



Virgilio Jarrin Acunzo
Dr. Virgilio Jarrin Acunzo
Notario Décimo Tercero
Guayaquil



1 **2016-09-01-021P01368**

**PODER GENERAL QUE OTORGA
LA COMPAÑÍA GARPLUS S.A., A
FAVOR DEL SEÑOR HUMBERTO
JACINTO NOBOA JUSTAVINO.-----
CUANTÍA: INDETERMINADA.-----**

2
3
4
5
6 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas,
7 República del Ecuador, al veintinueve de Julio del año dos mil
8 dieciséis, ante mí, Abogada **KARLA LILIANA TRONCOZO**
9 **HASING**, Notaria Titular Vigésima Primera de este Cantón,
10 comparecen por una parte el señor **YURI FERNANDO PARREÑO**
11 **RODRIGUEZ**, quien declara ser de estado civil divorciado,
12 ejecutivo, de nacionalidad ecuatoriana, y domiciliado en esta
13 ciudad, a nombre y en representación de la Compañía **GARPLUS**
14 **S.A.**, en su calidad de **PRESIDENTE**, según consta del
15 nombramiento que me presenta y que se agrega al presente
16 como documento habilitante; y por otra parte el señor
17 **HUMBERTO JACINTO NOBOA JUSTAVINO**, quien declara ser de
18 estado civil casado, de profesión ingeniero comercial, de
19 nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad. Los
20 comparecientes son mayores de edad, capaces para obligarse y
21 contratar a quienes de conocerlos doy fe en virtud de los
22 documentos de identificación que me fueron presentados. Bien
23 instruidos con el objeto y resultado de esta escritura de **PODER**
24 **GENERAL** a la que proceden como queda manifestado con amplia
25 y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta
26 del tenor siguiente: "**SEÑORA NOTARIA: EN EL PROTOCOLO DE**
27 **DOCUMENTOS A SU CARGO SÍRVASE INCORPORAR UNA**
28 **ESCRITURA PÚBLICA QUE CONTIENE UN PODER GENERAL QUE**



1 OTORGA LA COMPAÑÍA GARPLUS S.A. A FAVOR DEL SEÑOR
2 HUMBERTO NOBOA JUSTAVINO CONFORME A LA CLÁUSULA
3 ÚNICA QUE SE ESTIPULA A CONTINUACIÓN.- **CLÁUSULA**
4 **ÚNICA.- PODER GENERAL:** Por virtud del presente instrumento
5 público, yo, YURI FERNANDO PARREÑO RODRIGUEZ, en mi
6 calidad de PRESIDENTE y, por lo tanto, representante legal de la
7 compañía GARPLUS S.A., cuyo domicilio principal se encuentra
8 en la República Oriental del Uruguay, tengo a bien otorgar PODER
9 GENERAL, amplio y suficiente a favor del señor HUMBERTO
10 JACINTO NOBOA JUSTAVINO Para que actúe de forma
11 **individual**, como su apoderado, y por ella y en su nombre, lugar
12 y representación, celebre los siguientes actos: **UNO.UNO** Para
13 administrar, mandar, gobernar y disponer del capital de la
14 compañía y de todas sus propiedades reales y personales,
15 tangibles o intangibles, presentes y futuras, para vender,
16 permutar, enajenar a cualquier título, adquirir, intercambiar,
17 asignar, transferir, dar en pago y disponer de dicha propiedad ya
18 sea de exclusiva propiedad de la compañía o en copropiedad con
19 personas jurídicas y naturales; para comprar, vender y/o integrar
20 participaciones o cuotas de compañías de responsabilidad
21 limitada así como acciones de sociedades anónimas y cualquier
22 otra participación en cualquier otra especie de sociedad
23 mercantil o civil. Para aceptar, consentir, reconocer, realizar,
24 ejecutar, enmendar, o cancelar todo tipo de obligaciones
25 personales/reales y actos jurídicos en nombre de la compañía,
26 actos como los arriba descritos, contratos y acuerdos de
27 administración y decisión, para disponer de y adquirir por
28 compra, precios, sumas de dinero, beneficios, causas, condiciones,



1 términos y otras formalidades para el ejercicio exclusivo de
2 poderes tales como para adquirir, promesas de asociación o
3 venta y permuta, vender, asignar, intercambiar, adjudicar,
4 transferir, trazar, gravar, preñar, hipotecar, demandar,
5 reconocer propiedad y cualesquiera otros derechos sobre bienes
6 muebles o inmuebles de la compañía. Para estipular en
7 obligaciones solidarias o conjuntas de todo tipo y para arrendar
8 en calidad de arrendador o de arrendatario, para prestar,
9 depositar, suscribir pagarés u otorgar pagarés así como
10 endosarlos, cobrar y recibir créditos así como cederlos, ya sea en
11 el presente o a futuro, cualquier suma que se le adeude a la
12 compañía, para recibir los procedimientos por transferencias o
13 préstamos realizados a nombre de la compañía, para recibir
14 cualquier propiedad que se den a título de dación en pago por
15 concepto de obligaciones, para extender, modificar, renovar,
16 rescindir, anular, disolver y consentir en una resciliación, para
17 confirmar subrogar, delegar y aceptar delegaciones de
18 obligaciones y acuerdos de todo tipo y cualquier otro acto; para
19 demandar beneficios provenientes de obligaciones contractuales.
20 **UNO.DOS** Para abrir, manejar y cerrar cuentas, para retirar
21 fondos ya sea vía depósitos o transferencias a cuentas corrientes,
22 depósitos u otros, para confirmar depósitos presentes y futuros
23 depósitos de dinero, fondos de inversión, bienes, mercancía,
24 documentos y correspondencia de oficinas públicas, instituciones
25 bancarias, ya sea público o privado y específicamente para
26 retirar, firmar, aceptar, no honrar, endosar, descontar, protestar y
27 pagar cheques, letras de cambio, notas de crédito, pagarés y otros
28 documentos de crédito de naturaleza comercial o civil y para





1 recibir sus respectivos valores. **UNO.TRES** Para contratar
2 créditos o préstamos con hipotecas o prendas o a simple firma, ya
3 sea bajo juramento o simple, con o sin garantía real o personal, ya
4 sea en dinero en efectivo, bonos, gravámenes, títulos valores o de
5 otra forma, aceptar y firmar de acuerdo al caso todas las reglas y
6 todos los presupuestos establecidos en las leyes de las
7 instituciones crediticias, incluyendo las estipulaciones de que
8 todas las garantías otorgadas deban asegurar créditos nuevos o
9 suplementarios. **UNO.CUATRO** Para comparecer y otorgar
10 contratos de constitución de compañías dedicadas al comercio o
11 civiles, compañías anónimas, sociedades o de responsabilidad
12 limitada, o compañías de cualquier otra naturaleza o descripción,
13 para establecer los términos y acuerdos que regirá sus
14 operaciones, para desarrollar cualquier tipo de contribución al
15 capital de la misma, para aceptar cargos administrativos y de
16 dirección, para asistir a sesiones, para otorgar extensiones u
17 poderes especiales, disolver y hacer enmiendas al respecto, ya
18 sea del todo o partes, para suscribir, comprar y vender acciones,
19 certificados liberatorios, préstamos públicos o privados, para
20 cobrar cupones y dividendos de acciones. Para comparecer y
21 otorgar contratos de constitución de encargos fiduciarios y
22 fideicomisos mercantiles bien como constituyente y/o
23 beneficiario y estipular en estos cualquier derecho u obligación
24 que estime pertinente así como aportar a los mismos los bienes
25 que estime necesarios de cualquier clase o naturaleza, reformar
26 los citados contratos cuantas veces lo considere necesario así
27 como celebrar los acuerdos de terminación y liquidación, de los
28 mismos en los términos que estime pertinente así como recibir



1 en restitución cualquier parte del patrimonio. Podrá también
2 enajenar o adquirir a cualquier título los derechos fiduciarios
3 representativos del patrimonio de cualquier fideicomiso
4 mercantil de los cuales sea parte. Para participar, sin restricción
5 alguna en las juntas de fideicomisos o comités fiduciarios de los
6 cuales sea parte así como cualquier otro cuerpo colegiado que
7 forme parte de los mismos. **UNO.CINCO** Para arrendar fuertes y
8 cajas de depósitos, solicitar su apertura o de aquellas ya
9 arrendadas en nombre de la compañía y para retirar el contenido
10 de las mismas. **UNO.SEIS** Para asistir a las juntas de accionistas o
11 socios de sociedades de cualquier clase en las cuales GARPLUS
12 S.A. posea total o parcialmente su capital, para discutir y votar en
13 ellas, en sesiones ordinarias y extraordinarias, universales o por
14 convocatoria, para votar respecto del aumento o reducción del
15 capital y cualquier reforma a su estatuto social y cualquier acto
16 societario y para ejercer cada acto establecido en los estatutos de
17 la compañía por cuenta de la de representación investida en él de
18 tal manera que queda facultado para ejercer todos los derechos
19 que la Ley de Compañías y cualquier otra ley reconozcan a
20 GARPLUS S.A. como socia o accionista de sociedades mercantiles
21 o civiles constituidas en el Ecuador. **UNO.SIETE** Para solicitar,
22 continuar, retirar o terminar todo tipo de transacciones y
23 procedimientos ante cualquier estado, autoridad u oficina
24 legislativa o municipal, agencias autónomas, servicios
25 descentralizados, aduanas, oficinas de correo o telégrafos,
26 agencias de nacionales o municipales de recaudación de
27 impuestos, oficinas del servicio de rentas internas responsables
28 por el control del intercambio, importaciones y exportaciones,





1 fondos de pensión, oficinas de trabajo o de cualquier otra
2 autoridad ante la cual la compañía considere necesario o esté
3 interesada en ejercer o reforzar sus derechos. **UNO.OCHO** Para
4 pagar y satisfacer el pago de impuestos, tarifas o tasas de
5 cualquier tipo, para formular, reclamos, no honrar, observar,
6 aceptar o impugnar los pagos, transacciones, inventarios,
7 estimaciones y devoluciones de impuestos. **UNO.NUEVE** Para
8 cobrar y recibir fuera o dentro de la judicatura lo que se le
9 adeude a la compañía, para recibir consideraciones para
10 transferencias o montos de préstamos, para entregar y demandar
11 recibos o cargos por pagos ya sea en todo o en parte para cada
12 suma ya sea recibida o pagada, para recibir propiedad de todo
13 tipo de cuentas de acreencias de la compañía y para recibir
14 gravámenes o garantías colaterales. **UNO.DIEZ** Para representar
15 a la compañía, y para que pueda proteger todos los todos los
16 derechos de propiedad y cualquier otro interés de la compañía,
17 acciones y otras presentes y futuras transacciones, el poder es
18 amplio y suficiente de tal manea que el apoderado podrá ejercer y
19 tendrá todas las atribuciones generales y especiales para pode
20 ejercer todos los procedimientos legales y administrativos, tales
21 como la capacidad de llevar a juicio, oponerse en juicio, para
22 contestar, para conceder, para desistir en juicios, para continuar
23 todos tipo de juicios, peticiones, acciones especiales, para tranzar
24 y comprometerse, para otorgar todo tipo de pruebas, tales como
25 responder en interrogatorios, para otorgar confesiones y
26 juramentos deferidos, para aceptar todo tipo de indemnizaciones
27 ya sean ordinarias y extraordinarias o para denegarlas, para
28 comprometer un pleito a la resolución de árbitros, para formular,

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

LEGALIZACIONES

CERTIFICO QUE: LILIANA COSENZA RIMOLO es
Escribana Pública y la firma y signo que
antecedan existentes en el Papel Notarial de
Serie Ew Número 107468 guardan similitud con los
que obran en el Registro de Firmas a cargo de la
Suprema Corte de Justicia, estando en el
ejercicio de su profesión a la fecha de la
intervención notarial precedente. EN FE DE ELLO, a
los efectos de su presentación ante el Ministerio
de Relaciones Exteriores de la República Oriental
del Uruguay, y asimismo, si correspondiere para su
tramitación ante las Autoridades Consulares
acreditadas en el país, que así lo aceptaren,
expido el presente que signo, firmo y sello en la
ciudad de Montevideo, el veintidos de enero de
dos mil catorce.-



[Handwritten signatures]

Esc. CRISTINA FRAGA CHAO
Sub-Inspectora
Inspección Gral. de Reg. Notariales



PAPEL NOTARIAL DE ACTUACIÓN

Ew N° 107468



ESC. LILLIANA COSENZA RIMOLO - 14297/2

CONCUERDA BIEN Y FIELMENTE lo testimoniado con el original de su mismo tenor que luce en el libro Actas de Directorio y Asambleas de "GARPLUS S.A." vigente a la fecha, debidamente certificado por el Registro Nacional de Comercio que se me ha exhibido y he cotejado. **EN FE DE ELLO**, a solicitud de parte interesada, y para ser presentado ante quien corresponda, expido el presente testimonio que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo el día veintiuno de enero de dos mil catorce.

AFILIADO OFICIAL
Artículo: 8
Asociación: 339
Monto: Net. 33
Fed. Gratiús

Lilliana Cosenza

Lilliana Cosenza
ESCRIBANA PÚBLICA



**ESPACIO
EN
BLANCO**



APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)



1. País Country / Pays :	República Oriental del Uruguay		
El presente documento público This public document / Le présent acte public			
2. ha sido firmado por has been signed by a été signé par	CRISTINA FRAGA CHAO		
3. quien actúa en calidad de acting in the capacity of agissant en qualité de	ASESOR III ESCRIBANO		
4. y está revestido del sello / timbre de bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de	SCJ		
Certificado Certified / Attesté			
5. en at / à	Montevideo	6. el día the / le	22 de Enero de 2014
7. por by / par	Centro de Atención Ciudadana Ministerio de Relaciones Exteriores		
8. bajo el número Nº sous nº	00014003937016L		
9. Sello / timbre: Seal / stamp: Sceau / timbre :		10. Firma Signature: M.RR.EE. Signature :	

Documento Apostillado: CERTIFICACION NOTRIAL DE ACTA

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.
 Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.
 Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <http://www.mrree.gub.uy>.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.
 This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.
 To verify the issuance of this Apostille, see <http://www.mrree.gub.uy>.

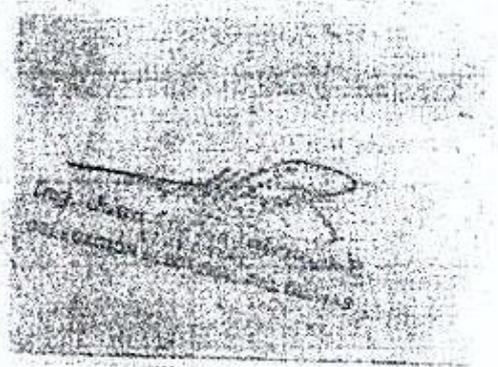
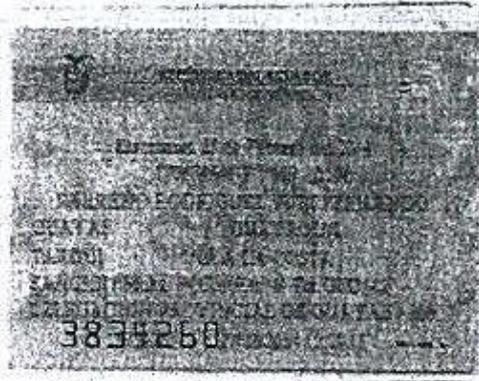
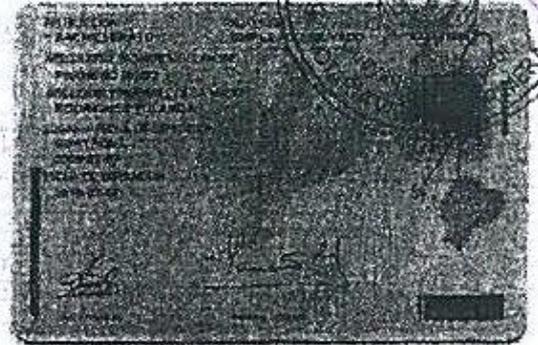
Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.
 Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.
 Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante: <http://www.mrree.gub.uy>.

ABOGADA, KARLA TRONCOZO HASING
 NOTARIA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
 De conformidad con el numeral 5 del artículo 16 de la Ley Notarial vigente DOY' FE. Que la fotocopia precedente compuesta de Tres (3).....fojas es igual al documento original.



Guayaquil 29 JUL 2016

Karla Troncozo
 AB. KARLA TRONCOZO HASING
 Notaria Vigésima Primera
 del Cantón Guayaquil



DOY FE: Que esta fotocopia es
Igual al documento original
que me fue exhibido.
Guayaquil, 29 JUL 2016

Karla Troncozo
Ab. Karla Troncozo Hasing
Notaria Vigésima Primera
del Cantón Guayaquil

**ESPACIO
EN
BLANCO**



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1706745468

Nombres del ciudadano: PARREÑO RODRIGUEZ YURI FERNANDO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 25 DE DICIEMBRE DE 1961

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MASCULINO

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: BRITO CABEZAS MARIA ELENA

Fecha de Matrimonio: 12 DE NOVIEMBRE DE 1982

Nombres del padre: PARRENO HUGO

Nombres de la madre: RODRIGUEZ YOLANDA

Fecha de expedición: 7 DE JULIO DE 2009



Información certificada a la fecha: 29 DE JULIO DE 2018

Emisor: CARLOS ANDRES MORENO OUMI - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 21 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Ing. Jorge Troya Fuentes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUENTES
Date: 2018.07.29 11:00:44 ECT
Reason: Firma Electronica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1706745468
Nombre: PARREÑO RODRIGUEZ YURI FERNANDO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

2. Información referencial del certificado de votación (CNE):

Sufragó el ciudadano: -
Fecha: -
Número de certificado: -

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE)

2.- En caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulao" del ciudadano
DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL

Información certificada a la fecha: 29 DE JULIO DE 2016

Emisor: CARLOS ANDRES MORENO QUIMI - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 21 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

CIUDADANA 090424432-4
 NOBDA JUSTAVINO HUMBERTO JACINTO
 BARRIO BARRIO AGUILO / CONCEPCION
 27 SEPTIEMBRE 1981
 005 0105 018077 M
 BARRIO JUSTAVINO
 BARRIO CONCEPCION 1183



EDUCACION SUPERIOR
 CASO NOBDA JUSTAVINO HUMBERTO JACINTO
 INGENIERO ELECTRICISTA
 19/07/2008
 19/07/2016
 REN 1512143



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE)
301
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
 301-0300 0904244324
 NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
 NOBDA JUSTAVINO HUMBERTO JACINTO
 CHAYAB PROVINCIA CIRCUNSCRIPCION 2
 GUAYAQUIL TARRQUI 1
 CANTON PARROQUIA ZONA
 (1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANA (O):
 Este documento acredita que usted
 sufragó en las Elecciones Seccionales
 23 de Febrero de 2014
 ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

DOY FE: Que esta fotocopia es
 igual al documento original
 que me fue exhibido.

Guayaquil, 29 JUL 2016

Kallana Troncozo
 Ab. Karla Troncozo Hasing
 Notaria Vigésima Primera
 del Cantón Guayaquil

**ESPACIO
 EN
 BLANCO**



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 0904244324

Nombres del ciudadano: NOBOA JUSTAVINO HUMBERTO JACINTO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/PEDRO CARBO /CONCEPCION

Fecha de nacimiento: 27 DE SEPTIEMBRE DE 1951

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MASCULINO

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO COMERCIAL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: SANCHEZ CLARTE NANCY JOVITA

Fecha de Matrimonio: 29 DE NOVIEMBRE DE 1978

Nombres del padre: HUMBERTO NOBOA

Nombres de la madre: LUCILA JUSTAVINO

Fecha de expedición: 19 DE JULIO DE 2006

Información actualizada a la fecha: 29 DE JULIO DE 2016

Emisor: CARLOS ANDRÉS MORENO QUIMI - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 21 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

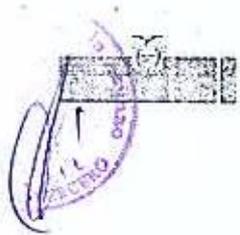
Firma válida

Digitally signed by JORGE TROYA FUERTES
Date: 2016.07.29 14:25 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuw/>



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0904244324
Nombre: NOBOA JUSTAVINO HUMBERTO JACINTO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1 - La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información.

2. Información referencial del certificado de votación (CNE):

Sufragó el ciudadano: -
Fecha: -
Número de certificado: -

1 - La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE)

2 - En caso de voto facultativo verificar la "Condición de ceduleado" del ciudadano

DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL

Información certificada a la fecha: 29 DE JULIO DE 2016

Emisor: CARLOS ANDRÉS MORENO OJIM - GUAYAS GUAYAQUIL-INT 21 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



1 aceptar, rectificar y ratificar inventarios, declaraciones
2 juramentadas o propiedades, avalúos, testimonios de expertos,
3 para cobrar y recibir los pagos de deudas mediante
4 procedimientos legales, para solicitar todo tipo de garantías o
5 prohibiciones y su desistimiento, para declararse e ingresar los
6 procedimientos de quiebra o cesación de pagos, para solicitar
7 evicciones y hacer demandas para el pago. Queda facultado
8 también para designar Procurador Judicial y otorgarle todas las
9 facultades establecidas en el Código de Procedimiento Civil.
10 **UNO.ONCE** Para sustituir este poder en todo o en parte, para
11 conferir representaciones especiales y delegaciones,
12 reservándose el derecho para retirar poderes y revocarlos.
13 **UNO.DOCE** Este poder será ejercido por el apoderado nombrado
14 mediante el presente en cualquier país, estado extranjero o
15 nación y durante el ejercicio del presente poder, el apoderado
16 podrá ejecutar todo tipo de documentos públicos y privados, y
17 todos tipo de instrumentos. **UNO.TRECE** De conformidad con lo
18 dispuesto en el artículo seis de la Ley de Compañías, contestar las
19 demandas que se propongan contra GARPLUS S.A. y cumplir con
20 las obligaciones respectivas, no obstante, lo cual, por ningún
21 motivo el apoderado será responsable, personalmente, del
22 cumplimiento de las obligaciones de la mandante.
23 **UNO.CATORCE** El presente poder general estará vigente hasta el
24 día treinta de mayo del año dos mil dieciocho. Agregue usted,
25 señora Notaria, las demás formalidades de estilo para obtener la
26 plena validez del presente acto jurídico así como la copia de los
27 documentos de identificación del señor Yuri Parreño Rodríguez y
28 del señor Humberto Noboa Justavino así como del nombramiento



1 de Presidente del primero. **Firmado)** Abogado VINCENT DURIN
 2 CORNET REGISTRO NÚMERO cero nueve- dos mil dos -
 3 doscientos setenta y cuatro del Foro de Abogados" - **Es copia.-**
 4 **HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A**
 5 **ESCRITURA PUBLICA.-** La cuantía de la presente escritura por su
 6 naturaleza jurídica es indeterminada.- Leída esta escritura de
 7 principio a fin, por mí la Notaria, en alta voz a los otorgantes,
 8 quienes la aprueban y firman en unidad de acto, conmigo la
 9 Notaria de todo cual DOY FE.-

10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

p. GARPLUS S.A.

YURI FERNANDO PARREÑO RODRIGUEZ
PRESIDENTE

C.C. No. 170674546-8

HUMBERTO JACINTO NOBOA JUSTAVINO
C.C. 090424432-4

AB. KARLA LILIANA TRONCOZO HASING
NOTARIA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Factura: 002-002-000012131



20160901021P01368



NOTARIO(A) KARLA LILIANA TRONCOZO HASING
NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20160901021P01368						
ACTO O CONTRATO:							
PODER GENERAL PERSONA JURIDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29 DE JULIO DEL 2016. (11:29)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervinente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	PARREÑO RODRIGUEZ YURI FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1706745468	ECUATORIANA	PODERDANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	NOBOA JUSTAVINO HUMBERTO JACINTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0904244324	ECUATORIANA	APODERADO(A) GENERAL	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			ROCAFUERTE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
EL SEÑOR YURI FERNANDO PARREÑO RODRIGUEZ COMPARECE EN CALIDAD DE PRESIDENTE DE LA COMPANIA EXTRANJERA GARPLUS S.A.							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
INDETERMINADA							

Karla Liliana Troncozo

NOTARIO(A) KARLA LILIANA TRONCOZO HASING
NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Ab. Karla Liliana Troncozo Hasing
Notaria Vigésima Primera del Cantón Guayaquil

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero este **PRIMER TESTIMONIO** de la escritura pública de **PODER GENERAL QUE OTORGA LA COMPAÑÍA GARPLUS S.A., A FAVOR DEL SEÑOR HUMBERTO JACINTO NOBOA JUSTAVINO**, que selló y firmó en la ciudad de Guayaquil, el veintinueve de Julio del dos mil dieciséis.-
2016-09-01-021-P01368

Karla Liliana Troncozo Hasing
AB. KARLA LILIANA TRONCOZO HASING
NOTARIA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



De conformidad con el numeral 5 del Artículo 13 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo número 2389 de Marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial No. 504 del 12 de Abril de 1978, DOY FE: Que la fotocopia que

antecede es igual al primer testimonio de la escritura pública de Poder General a favor del Sr. Humberto Jacinto Noboa Justavino.

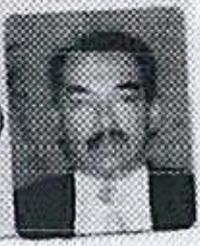
que consta de diez folios que se me exhibió y devolví al interesado.

Cuanto indolentemente. Guayaquil, 04 MAY 2017



Virgilio Jarrín Acunzo
Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
NOTARIO DECIMOTERCERO
GUAYAQUIL


 CIUDADANIA 090424432-4
 NOBOA JUSTAVINO HUMBERTO JACINTO
 BUAYAS/BUAYAGUIL/CARBO /CONCEPCION/
 27 SEPTIEMBRE 1951
 003- 0106 01807 M
 BUAYAS/ BUAYAGUIL
 CARBO /CONCEPCION/ 1953




ECUATORIA/PA***** E3333123EE
 CASADO NANCY JOVITA SANCHEZ CLARTE
 SUPERIOR INGENIERO COMERCIAL
 HUMBERTO NOBOA
 LUCILA JUSTAVINO
 BUAYAGUIL 19/07/2006
 19/07/2018
 1512143




CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 2017
 5 DE ABRIL 2017



326 JUNTA IN
376 - 176 MUNICIPIO
0904244324 CENSA

NOBOA JUSTAVINO HUMBERTO JACINTO
 APELLIDOS Y NOMBRES

BUAYAS PROVINCIA CIRCUNSCRIPCION 2
 BUAYAGUIL CANTON ZONA 1
 TARCHA PARROQUIA





 ECUADOR
 BUAYAGUIL
 TRANSACCIONES

ELECCIONES
2017
 BUAYAGUIL
 TARCHA

CIUDADANA (O)

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
 SUFRAGO EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS





**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 1790016919001
RAZON SOCIAL: CORPORACION FAVORITA C.A.
NOMBRE COMERCIAL: CORPORACION FAVORITA C.A.
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL: WRIGHT DURAN BALLEEN RONALD OWEN
CONTADOR: BRAVO ARELLANO JORGE LUIS

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 30/11/1957 **FEC. CONSTITUCION:** 30/11/1957
FEC. INSCRIPCION: 31/10/1991 **FECHA DE ACTUALIZACION:** 30/04/2015

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

SUPERMERCADOS, VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE DIVERSOS PRODUCTOS

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: RUMAHUI Parroquia: COTOGCHOA Calle: AV. GENERAL ENRIQUEZ Número: SIN
Edificio: CENTRO DE DISTRIBUCION Oficina: PB Camino: VIA A COTOGCHOA Referencia ubicación: FRENTE A DANEC
Teléfono Trabajo: 022996500 Celular: 0999827685 Apartado Postal: 17-11-4910 Teléfono Trabajo: 022996547 Email:
jbravo@favorita.com Teléfono Trabajo: 022996501 Web: WWW.SUPERMAXI.COM

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO ICE MENSUAL
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHICULOS MOTORIZADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 160

ABIERTOS: 145

JURISDICCION: ZONA 8 PICHINCHA


FIRMA DEL CONTRIBUYENTE


SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de este se deriven (Art. 57 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 2 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC)

Usuario: E-RUC-00813

Lugar de emisión: QUITO/PAEZ N22-67 Y

Fecha y hora: 30/04/2015 09:51:37



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN



N.º 170152995-8

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
**WRIGHT DURAN BALLE
RONALD OWEN**
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO **1945-12-28**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **CASADO**
MARIA MONICA
FERRI SAA



INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
COMERCIANTE

A3333A1222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
WRIGHT GUILLERMO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
DURAN CARMEN

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2014-05-23

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-05-23



000581403



DIRECTOR GENERAL

REGISTRAR GENERAL





Quito, 19 de marzo de 2014.

Señor
RONALD OWEN WRIGHT DURÁN BALLÉN
Presente.-

De mi consideración:

El Directorio de la Compañía CORPORACIÓN FAVORITA C.A., reunido el día de hoy, tuvo el acierto de reelegido PRESIDENTE EJECUTIVO de la Sociedad, por el periodo estatutario de dos años, con todas las facultades y atribuciones que le confiere la Ley y el Estatuto Social.

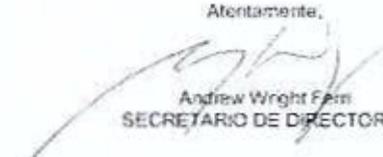
En caso de ausencia, falta o impedimento temporal, le reemplazará el Vicepresidente Ejecutivo.

Usted ejercerá la representación legal, judicial, extrajudicial de la Compañía sin otras limitaciones que las contempladas en la Ley y el Estatuto Social.

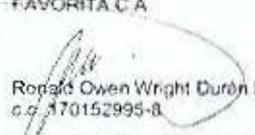
La compañía se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Doctor Cristóbal Salgado, el 26 de noviembre del año 1957, inscrita en el Registro Mercantil el 30 de noviembre del mismo año, se Reformó y Codificó su Estatuto Social mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Cuarto del Cantón Quito, Doctor Alfonso Froino Zapata, el 14 de abril del año 2008, inscrita en el Registro Mercantil el 12 de junio del mismo año, y, se Aumentó el Capital y Reformó el Estatuto Social mediante escritura pública de 1 de abril de 2013, otorgada ante el Notario Primero del Cantón Quito, Doctor Jorge Machado Cevallos, e inscrita el día 3 de septiembre de 2013.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines consiguientes.

Atentamente,


Andrew Wright Fern
SECRETARIO DE DIRECTORIO

ACTA DE ACEPTACIÓN: En la ciudad de Quito, el día de hoy 18 de marzo de 2014, acepto la designación del PRESIDENTE EJECUTIVO de la compañía CORPORACIÓN FAVORITA C.A.


Ronald Owen Wright Durán Ballén
C.C. 170152995-8

Lo ordenado "DO de registro" vale.



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE EJECUTIVO

NUMERO DE REPERTORIO:	11827
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	15/04/2014
NUMERO DE INSCRIPCIÓN:	4225
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE EJECUTIVO
AUTORIDAD NOMINADORA:	DIRECTORIO
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	10/03/2014
FECHA ACEPTACIÓN:	19/03/2014
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CORPORACION FAVORITA C.A
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1701529958	WRIGHT DURAN BALEN RONALD OWEN	PRESIDENTE EJECUTIVO	2 AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

CONST. RM# 224 DEL 30/11/1957 NOT. DOCTOR CRISTOBAL SALGADO DEL: 26/11/1957.- REF. Y CÓD. ESTAT. RM# 14/04/2008 NOT. 14 DEL 12/06/2008.- AU.CAP Y REF. C. RM# 3152 DEL: 01/03/2012 NOT. PRIMERO DEL: 01/01/2013.- P.A

CUALQUIER ENMIENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGUIR LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 23 DÍAS(S) DEL MES DE ABRIL DE 2014

AB. MARCO LEON SANTAMARIA (DELEGADO - RESOLUCIÓN N° 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARDEL

Guayaquil, 27 de Abril de 2017

Señor
José Enrique Ribas Domenech
GERENTE GENERAL
IMPORPOINT S.A.
Presente.-

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, comunicamos que en la compañía legalmente representada por Usted, se ha procedido a realizar la cesión y transferencia de las siguientes acciones de la compañía **GARPLUS S.A.**:

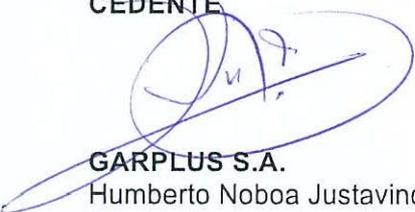
A favor de la compañía de costarricense denominada VUDSE INVESTMENT S.A., CIENTO TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (133.854) acciones ordinarias y nominativas de UN DE DÓLAR (USD \$1,00) cada una.

En consecuencia registrará esta cesión y transferencia de acciones antes citada en el Libro de Acciones y Accionistas de IMPORPOINT S.A., así como también se servirá comunicar sobre este particular a la Superintendencia de Compañías.

En virtud de la presente cesión, se dignará Usted, anular los títulos que por CIENTO TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (133.854) acciones que le correspondían a la compañía **GARPLUS S.A.**, y emitir nuevos con la nueva distribución accionaria de la compañía.

Atentamente,

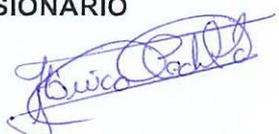
CEDENTE



GARPLUS S.A.

Humberto Noboa Justavino
Apoderado

CESIONARIO



VUDSE INVESTMENT S.A.

Mónica Lucía Padilla Obando
Apoderada

ESTUDIO GROSTEIN



Dr. Milton Grostein

Montevideo, 24 de febrero de 2016

Señores
GRUPO ROMERO
Atte. Humberto Noboa
Avenida Francisco De Orellana y A. Borges
Edificio Centrum Piso # 11 – Oficina 1
CEP 90506
Guayaquil
Ecuador

Ref.: GARPLUS.

De nuestra mayor consideración:

Con relación a la sociedad de referencia, cumples adjuntar a la presente la siguiente documentación:

- Certificado de Vigencia de la sociedad

Sin otro particular, nos suscribimos de Ud., con la consideración más distinguida,

Atentamente,


Por ESTUDIO GROSTEIN
Gabriela Caraballo Makowski

Tel: 2400 55 55*
24096744 - 24023766 - 24006031
Constituyente 1467 Oficina 2002
Torre el Gaucho - Montevideo
website: www.estudiogrostein.com



ESTRERO
BLANCO



Solicitud: 503280

MONTEVIDEO

COMUN

Recibida 11/02/2016

PERIODO: - 11/02/2016

Resumen del resultado de la búsqueda.-

1 GARPLUS SA
RUC:217230380015

SOC.COMERCIALES/COOPER

LIBRO FOLIO	NUMERO	ENTRADA	FECHA	
	15224	29/07/2013		Sociedad Anonima CONSTITUCION
	648	22/01/2014		Sociedad Anonima Ley 17904
				ESTABLECIMIENTOS COMER LIBRE

(*) RESPECTO DE LAS INSCRIPCIONES QUE TENGAN UN ASTERISCO SE ADJUNTARA FOTOCOPIA DEL ASIEN TO REGISTRAL RESPECTIVO.

Advertencia:

- Seccion Universalidades se refiere a inscripciones posteriores al 01/01/1947
- Registro Nac.de Comercio comprende: A) en el interior informacion de Sociedades y Establecimientos Comerciales desde 1950. B) En Montevideo informacion de Sociedades y Compraventas de Establecimientos comerciales desde 1960 y de Promesas de estos ultimos y sus marginales desde 1995. C) Por contratos de uso y goce solicitar informacion en Reg. de la Propiedad, Sec. Inm. del lugar de ubicacion del inmueble de la Cooperativa.
- Registro de la Propiedad-Sec.Mobiliaria-Registro Nac.de Prenda Sin Desplazamiento: la informacion corresponde a actos inscriptos en todas las sedes departamentales y locales del pais.
- Por C.I. y por R.U.T. la informacion corresponde a inscripciones posteriores al 14/05/2001 (excepto modificativas, extintivas, etc, que solo se informan por nombre/denominacion social)

LA DIRECCION GENERAL DE REGISTROS CERTIFICA QUE: POR LAS PERSONAS, CEDULAS DE IDENTIDAD O NUMEROS DE CONTRIBUYENTE DE LA D.G.I., REGISTROS, SECCIONES, TIPO Y FECHAS INDICADAS, CORRESPONDE LA INFORMACION QUE SE EXPRESA, A LA HORA DEL CIERRE DE RECEPCION DE DOCUMENTOS DEL DIA : 12-FEB-16

EN FE DE ELLO, SE EXPIDE EL DIA 15/02/2016 08:07

Firma del Registrador

Escribana A. Fernández Arduina
Profesional de Escribanos

Dr. NITESH
KUMAR
SINGH
M.D.
D.D.S.

ESPEJO
DE
BLANCO

Solicitud : 503280 Recibida 11/02/2016
Emisor: MONTEVIDEO
Detalle del resultado de la informacion.-

1 GARPLUS SA

No.15224 Bis 0 29/07/2013 MONTEVIDEO

Sociedad Anonima CONSTITUCION
Emisor: COSENZA RIMOLO LILIANA
18/06/2013
ADMINISTRACION SOCIOS FUNDADORES EN FORMA INDISTINTA

Sociedad GARPLUS SA
Ruc: 217230380015
Dom.:MONTEVIDEO
Regimen:Ley 16.060 Acciones:NOMINATIVA Capital:PESOS Cant.: 60000
Cuotas: Cuota monto: \$ Cuota cant.: 1 Plazo: 100 A#OS

No.648 Bis 0 22/01/2014 MONTEVIDEO

Sociedad Anonima Ley 17904
Emisor: COSENZA RIMOLO LILIANA
21/01/2014

Presidente PARRE#O,RODRIGUEZ/YURI,FERNANDO,
Domicilio: CONSTITUYENTE 1467/2002
PAS ECUATORIANO N°1706745468

Sociedad GARPLUS SA
Ruc: 217230380015
Dom.:MONTEVIDEO
Direccion: CONSTITUYENTE 1467/2002
Inscripcion afectada: 15224 2013



ESPACIO
Y
BLANCO



Dirección General de Registros

2038//2016
TD 2058

CERTIFICO QUE: La firma que antecede en el certificado No. 503280 de fecha 11/02/2016 del Registro de Personas Jurídicas, sección Registro Nacional de Comercio, se corresponde con la registrada en esta Asesoría Técnica Registral por la **Escribana Margarita BERNINZONI ARDUINO**, funcionaria de la Dirección General de Registros. **EN FE DE ELLO**, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el veintidós de febrero de dos mil dieciséis.


Esc. Alicia I. Montaña
Profesional A Grado 11
ASESORÍA TÉCNICA REGISTRAL



ESPACIO
EN
BLANCO



APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)



1. País Country / Pays :	República Oriental del Uruguay		
El presente documento público This public document / Le présent acte public			
2. ha sido firmado por has been signed by a été signé par	ALICIA I. MONTAÑA		
3. quien actúa en calidad de acting in the capacity of agissant en qualité de	PROFESIONAL ESCRIBANO A GRADO 11		
4. y está revestido del sello / timbre de bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de	ASESORIA TECNICA REGISTRAL - DGR		
Certificado Certified / Attesté			
5. en at / à	Montevideo	6. el día the / le	24 de Febrero de 2016
7. por by / par	Centro de Atención Ciudadana Ministerio de Relaciones Exteriores		
8. bajo el número Nº sous nº	00016012420014N		
9. Sello / timbre: Seal / stamp: Sceau / timbre :		10. Firma: Signature: Signature :	

Documento Apostillado: CERTIFICADO DE DGR

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <http://www.mrree.gub.uy>.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

To verify the issuance of this Apostille, see <http://www.mrree.gub.uy>.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante: <http://www.mrree.gub.uy>.



De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la ley
Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2386, de
Marzo 21 de 1978, publicada en el Registro Oficial No. 554
del 27 de abril de 1.978, DOYFE: Que la fotocopia precedente,
que consta de cinco fojas, exacta al
documento original que también se me exhibe. Cuantía
Indeterminada-Guayaquil

04 MAY 2017



Virgilio Jarrin Acunzo
Dr. Virgilio Jarrin Acunzo
Notario Decimo Tercero
Guayaquil



1 **2016-09-01-021P01368**

**PODER GENERAL QUE OTORGA
LA COMPAÑÍA GARPLUS S.A., A
FAVOR DEL SEÑOR HUMBERTO
JACINTO NOBOA JUSTAVINO.-----
CUANTÍA: INDETERMINADA.-----**

2
3
4
5
6 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas,
7 República del Ecuador, al veintinueve de Julio del año dos mil
8 dieciséis, ante mí, Abogada **KARLA LILIANA TRONCOZO**
9 **HASING**, Notaria Titular Vigésima Primera de este Cantón,
10 comparecen por una parte el señor **YURI FERNANDO PARREÑO**
11 **RODRIGUEZ**, quien declara ser de estado civil divorciado,
12 ejecutivo, de nacionalidad ecuatoriana, y domiciliado en esta
13 ciudad, a nombre y en representación de la Compañía **GARPLUS**
14 **S.A.**, en su calidad de **PRESIDENTE**, según consta del
15 nombramiento que me presenta y que se agrega al presente
16 como documento habilitante; y por otra parte el señor
17 **HUMBERTO JACINTO NOBOA JUSTAVINO**, quien declara ser de
18 estado civil casado, de profesión ingeniero comercial, de
19 nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad. Los
20 comparecientes son mayores de edad, capaces para obligarse y
21 contratar a quienes de conocerlos doy fe en virtud de los
22 documentos de identificación que me fueron presentados. Bien
23 instruidos con el objeto y resultado de esta escritura de **PODER**
24 **GENERAL** a la que proceden como queda manifestado con amplia
25 y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta
26 del tenor siguiente: "**SEÑORA NOTARIA: EN EL PROTOCOLO DE**
27 **DOCUMENTOS A SU CARGO SÍRVASE INCORPORAR UNA**
28 **ESCRITURA PÚBLICA QUE CONTIENE UN PODER GENERAL QUE**



1 OTORGA LA COMPAÑÍA GARPLUS S.A. A FAVOR DEL SEÑOR
2 HUMBERTO NOBOA JUSTAVINO CONFORME A LA CLÁUSULA
3 ÚNICA QUE SE ESTIPULA A CONTINUACIÓN.- **CLÁUSULA**
4 **ÚNICA.- PODER GENERAL:** Por virtud del presente instrumento
5 público, yo, YURI FERNANDO PARREÑO RODRIGUEZ, en mi
6 calidad de PRESIDENTE y, por lo tanto, representante legal de la
7 compañía GARPLUS S.A., cuyo domicilio principal se encuentra
8 en la República Oriental del Uruguay, tengo a bien otorgar PODER
9 GENERAL., amplio y suficiente a favor del señor HUMBERTO
10 JACINTO NOBOA JUSTAVINO Para que actúe de forma
11 **individual**, como su apoderado, y por ella y en su nombre, lugar
12 y representación, celebre los siguientes actos: **UNO.UNO** Para
13 administrar, mandar, gobernar y disponer del capital de la
14 compañía y de todas sus propiedades reales y personales,
15 tangibles o intangibles, presentes y futuras, para vender,
16 permutar, enajenar a cualquier título, adquirir, intercambiar,
17 asignar, transferir, dar en pago y disponer de dicha propiedad ya
18 sea de exclusiva propiedad de la compañía o en copropiedad con
19 personas jurídicas y naturales; para comprar, vender y/o integrar
20 participaciones o cuotas de compañías de responsabilidad
21 limitada así como acciones de sociedades anónimas y cualquier
22 otra participación en cualquier otra especie de sociedad
23 mercantil o civil. Para aceptar, consentir, reconocer, realizar,
24 ejecutar, enmendar, o cancelar todo tipo de obligaciones
25 personales/reales y actos jurídicos en nombre de la compañía,
26 actos como los arriba descritos, contratos y acuerdos de
27 administración y decisión, para disponer de y adquirir por
28 compra, precios, sumas de dinero, beneficios, causas, condiciones,



1 términos y otras formalidades para el ejercicio exclusivo de
2 poderes tales como para adquirir, promesas de asociación o
3 venta y permuta, vender, asignar, intercambiar, adjudicar,
4 transferir, trazar, gravar, preñar, hipotecar, demandar,
5 reconocer propiedad y cualesquiera otros derechos sobre bienes
6 muebles o inmuebles de la compañía. Para estipular en
7 obligaciones solidarias o conjuntas de todo tipo y para arrendar
8 en calidad de arrendador o de arrendatario, para prestar,
9 depositar, suscribir pagarés u otorgar pagarés así como
10 endosarlos, cobrar y recibir créditos así como cederlos, ya sea en
11 el presente o a futuro, cualquier suma que se le adeude a la
12 compañía, para recibir los procedimientos por transferencias o
13 préstamos realizados a nombre de la compañía, para recibir
14 cualquier propiedad que se den a título de dación en pago por
15 concepto de obligaciones, para extender, modificar, renovar,
16 rescindir, anular, disolver y consentir en una resciliación, para
17 confirmar subrogar, delegar y aceptar delegaciones de
18 obligaciones y acuerdos de todo tipo y cualquier otro acto; para
19 demandar beneficios provenientes de obligaciones contractuales.
20 **UNO.DOS** Para abrir, manejar y cerrar cuentas, para retirar
21 fondos ya sea vía depósitos o transferencias a cuentas corrientes,
22 depósitos u otros, para confirmar depósitos presentes y futuros
23 depósitos de dinero, fondos de inversión, bienes, mercancía,
24 documentos y correspondencia de oficinas públicas, instituciones
25 bancarias, ya sea público o privado y específicamente para
26 retirar, firmar, aceptar, no honrar, endosar, descontar, protestar y
27 pagar cheques, letras de cambio, notas de crédito, pagarés y otros
28 documentos de crédito de naturaleza comercial o civil y para





1 recibir sus respectivos valores. **UNO.TRES** Para contratar
2 créditos o préstamos con hipotecas o prendas o a simple firma, ya
3 sea bajo juramento o simple, con o sin garantía real o personal, ya
4 sea en dinero en efectivo, bonos, gravámenes, títulos valores o de
5 otra forma, aceptar y firmar de acuerdo al caso todas las reglas y
6 todos los presupuestos establecidos en las leyes de las
7 instituciones crediticias, incluyendo las estipulaciones de que
8 todas las garantías otorgadas deban asegurar créditos nuevos o
9 suplementarios. **UNO.CUATRO** Para comparecer y otorgar
10 contratos de constitución de compañías dedicadas al comercio o
11 civiles, compañías anónimas, sociedades o de responsabilidad
12 limitada, o compañías de cualquier otra naturaleza o descripción,
13 para establecer los términos y acuerdos que regirá sus
14 operaciones, para desarrollar cualquier tipo de contribución al
15 capital de la misma, para aceptar cargos administrativos y de
16 dirección, para asistir a sesiones, para otorgar extensiones u
17 poderes especiales, disolver y hacer enmiendas al respecto, ya
18 sea del todo o partes, para suscribir, comprar y vender acciones,
19 certificados liberatorios, préstamos públicos o privados, para
20 cobrar cupones y dividendos de acciones. Para comparecer y
21 otorgar contratos de constitución de encargos fiduciarios y
22 fideicomisos mercantiles bien como constituyente y/o
23 beneficiario y estipular en estos cualquier derecho u obligación
24 que estime pertinente así como aportar a los mismos los bienes
25 que estime necesarios de cualquier clase o naturaleza, reformar
26 los citados contratos cuantas veces lo considere necesario así
27 como celebrar los acuerdos de terminación y liquidación, de los
28 mismos en los términos que estime pertinente así como recibir



1 en restitución cualquier parte del patrimonio. Podrá también
2 enajenar o adquirir a cualquier título los derechos fiduciarios
3 representativos del patrimonio de cualquier fideicomiso
4 mercantil de los cuales sea parte. Para participar, sin restricción
5 alguna en las juntas de fideicomisos o comités fiduciarios de los
6 cuales sea parte así como cualquier otro cuerpo colegiado que
7 forme parte de los mismos. **UNO.CINCO** Para arrendar fuertes y
8 cajas de depósitos, solicitar su apertura o de aquellas ya
9 arrendadas en nombre de la compañía y para retirar el contenido
10 de las mismas. **UNO.SEIS** Para asistir a las juntas de accionistas o
11 socios de sociedades de cualquier clase en las cuales GARPLUS
12 S.A. posea total o parcialmente su capital, para discutir y votar en
13 ellas, en sesiones ordinarias y extraordinarias, universales o por
14 convocatoria, para votar respecto del aumento o reducción del
15 capital y cualquier reforma a su estatuto social y cualquier acto
16 societario y para ejercer cada acto establecido en los estatutos de
17 la compañía por cuenta de la de representación investida en él de
18 tal manera que queda facultado para ejercer todos los derechos
19 que la Ley de Compañías y cualquier otra ley reconozcan a
20 GARPLUS S.A. como socia o accionista de sociedades mercantiles
21 o civiles constituidas en el Ecuador. **UNO.SIETE** Para solicitar,
22 continuar, retirar o terminar todo tipo de transacciones y
23 procedimientos ante cualquier estado, autoridad u oficina
24 legislativa o municipal, agencias autónomas, servicios
25 descentralizados, aduanas, oficinas de correo o telégrafos,
26 agencias de nacionales o municipales de recaudación de
27 impuestos, oficinas del servicio de rentas internas responsables
28 por el control del intercambio, importaciones y exportaciones,





1 fondos de pensión, oficinas de trabajo o de cualquier otra
2 autoridad ante la cual la compañía considere necesario o esté
3 interesada en ejercer o reforzar sus derechos. **UNO.OCHO** Para
4 pagar y satisfacer el pago de impuestos, tarifas o tasas de
5 cualquier tipo, para formular, reclamos, no honrar, observar,
6 aceptar o impugnar los pagos, transacciones, inventarios,
7 estimaciones y devoluciones de impuestos. **UNO.NUEVE** Para
8 cobrar y recibir fuera o dentro de la judicatura lo que se le
9 adeude a la compañía, para recibir consideraciones para
10 transferencias o montos de préstamos, para entregar y demandar
11 recibos o cargos por pagos ya sea en todo o en parte para cada
12 suma ya sea recibida o pagada, para recibir propiedad de todo
13 tipo de cuentas de acreencias de la compañía y para recibir
14 gravámenes o garantías colaterales. **UNO.DIEZ** Para representar
15 a la compañía, y para que pueda proteger todos los todos los
16 derechos de propiedad y cualquier otro interés de la compañía,
17 acciones y otras presentes y futuras transacciones, el poder es
18 amplio y suficiente de tal manea que el apoderado podrá ejercer y
19 tendrá todas las atribuciones generales y especiales para pode
20 ejercer todos los procedimientos legales y administrativos, tales
21 como la capacidad de llevar a juicio, oponerse en juicio, para
22 contestar, para conceder, para desistir en juicios, para continuar
23 todos tipo de juicios, peticiones, acciones especiales, para tranzar
24 y comprometerse, para otorgar todo tipo de pruebas, tales como
25 responder en interrogatorios, para otorgar confesiones y
26 juramentos deferidos, para aceptar todo tipo de indemnizaciones
27 ya sean ordinarias y extraordinarias o para denegarlas, para
28 comprometer un pleito a la resolución de árbitros, para formular,

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

LEGALIZACIONES

CERTIFICO QUE: LILIANA COSENZA RIMOLO es
Escribana Pública y la firma y signo que
antecedan existentes en el Papel Notarial de
Serie Ew. Número 107468 guardan similitud con los
que obran en el Registro de Firmas a cargo de la
Suprema Corte de Justicia, estando en el
ejercicio de su profesión a la fecha de la
intervención notarial precedente. EN FE DE ELLO, a
los efectos de su presentación ante el Ministerio
de Relaciones Exteriores de la República Oriental
del Uruguay, y asimismo, si correspondiere para su
tramitación ante las Autoridades Consulares
acreditadas en el país, que así lo aceptaren,
expido el presente que signo, firmo y sello en la
ciudad de Montevideo, el veintidos de enero de
dos mil catorce.-



[Handwritten signature] *[Handwritten signature]*

Esc. CRISTINA FRAGA CHAO
Sub-Inspectora
Inspección Gral. de Reg. Notariales



PAPEL NOTARIAL DE ACTUACIÓN

EW N° 107468



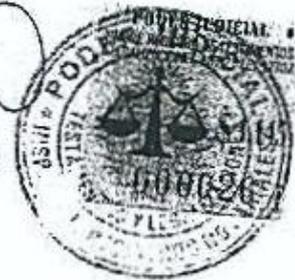
ESC. LILIANA COSENZA RIMOLO - 142972

CONCUERDA BIEN Y FIELMENTE lo testimoniado con el original de su mismo tenor que luce en el libro Actas de Directorio y Asambleas de "GARPLUS S.A." vigente a la fecha, debidamente certificado por el Registro Nacional de Comercio que se me ha exhibido y he cotejado. EN FE DE ELLO, a solicitud de parte interesada, y para ser presentado ante quien corresponda, expido el presente testimonio que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo el día veintiuno de enero de dos mil catorce.

AFILIADO OFICIAL
Amo. 8
Importe S. 339.
Mont. Net. 33
Fee. Gremial S. -

Liliana Cosenza

Liliana Cosenza
ESCRIBANA PÚBLICA



**ESPACIO
EN
BLANCO**

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)



1. País Country / Pays :	República Oriental del Uruguay		
El presente documento público This public document / Le présent acte public			
2. ha sido firmado por has been signed by a été signé par	CRISTINA FRAGA CHAO		
3. quien actúa en calidad de acting in the capacity of agissant en qualité de	ASESOR III ESCRIBANO		
4. y está revestido del sello / timbre de bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de	SCJ		
Certificado Certified / Attesté			
5. en at / à	Montevideo	6. el día the / le	22 de Enero de 2014
7. por by / par	Centro de Atención Ciudadana Ministerio de Relaciones Exteriores		
8. bajo el número Nº sous nº	00014003937016L		
9. Sello / timbre: Seal / stamp: Sceau / timbre :		10. Firma Signature:	Adriana Puccio M.RR.EE.

Documento Apostillado: CERTIFICACION NOTRIAL DE ACTA

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió. Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <http://www.mrree.gub.uy>.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears. This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued. To verify the issuance of this Apostille, see <http://www.mrree.gub.uy>.

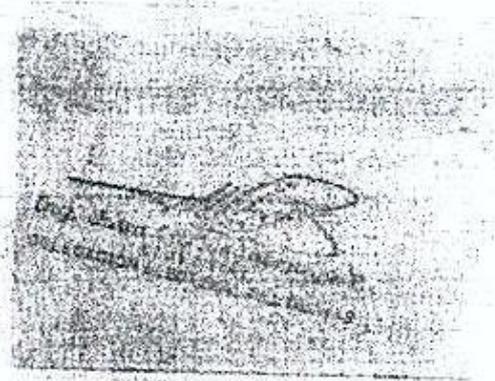
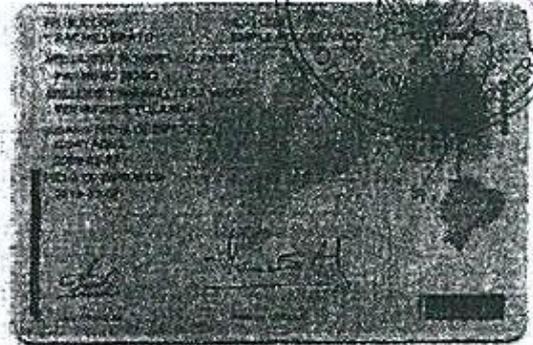
Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu. Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise. Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante: <http://www.mrree.gub.uy>.

ABOGADA. KARLA TRONCOZO HASING
NOTARIA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
De conformidad con el numeral 5 del artículo 16 de la Ley Notarial vigente DOY FE. Que la fotocopia precedente comparece de Tres (3) fojas es igual al documento original.



Karla Troncozo
AB. KARLA TRONCOZO HASING
Notaria Vigésima Primera
del Cantón Guayaquil

Guayaquil, 29 JUL 2016



DOY FE: Que esta fotocopia es
Igual al documento original
que me fue exhibido.

Guayaquil, 29 JUL 2016

Karla Troncozo

Ab. Karla Troncozo Hasing
Notaria Vigésima Primera
del Cantón Guayaquil

**ESPACIO
EN
BLANCO**



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1706745468

Nombres del ciudadano: PARREÑO RODRIGUEZ YURI FERNANDO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 25 DE DICIEMBRE DE 1961

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MASCULINO

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: BRITO CABEZAS MARIA ELENA

Fecha de Matrimonio: 12 DE NOVIEMBRE DE 1982

Nombres del padre: PARRENO HUGO

Nombres de la madre: RODRIGUEZ YOLANDA

Fecha de expedición: 7 DE JULIO DE 2009



Información certificada a la fecha: 29 DE JULIO DE 2016

Emissor: CARLOS ANDRES MORENO OJIMI - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 21 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Digitally signed by JOSE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.07.29 14:44 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuw/>



2030255



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1706745468
Nombre: PARREÑO RODRIGUEZ YURI FERNANDO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultado de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

2. Información referencial del certificado de votación (CNE):

Sufragó el ciudadano: -
Fecha: -
Número de certificado: -

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE)

2.- En caso de voto leputativo verificar la "Condición de cedulado" del ciudadano.
DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL

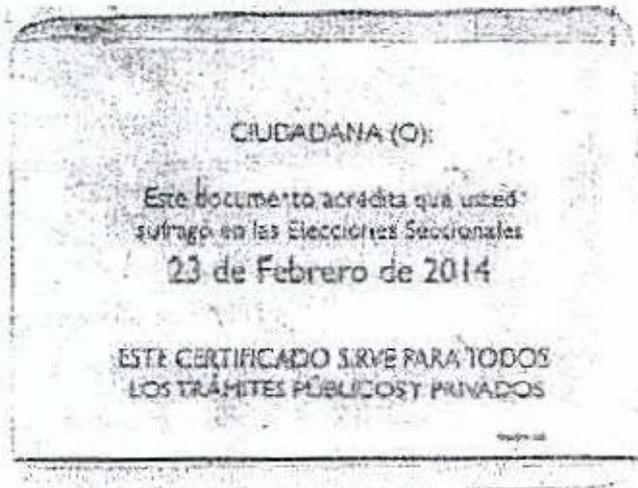
información certificada a la fecha: 29 DE JULIO DE 2016

Emisor: CARLOS ANDRES MORENO OJIM / GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 21 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuw/>



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento



DOY FE: Que esta fotocopia es igual al documento original que me fue exhibido.

Guayaquil, 29 JUL 2016

Kallamaicoza
Ab. Karla Troncozo Hasing
Notaria Vigésima Primera
del Cantón Guayaquil

**ESPACIO
EN
BLANCO**



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 0904244324
Nombres del ciudadano: NOBOA JUSTAVINO HUMBERTO JACINTO
Condición del cedulaado: CIUDADANO
Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/PEDRO CARBO /CONCEPCION
Fecha de nacimiento: 27 DE SEPTIEMBRE DE 1951
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: MASCULINO
Instrucción: SUPERIOR
Profesión: INGENIERO COMERCIAL
Estado Civil: CASADO
Cónyuge: SANCHEZ OLARTE NANCY JOVITA
Fecha de Matrimonio: 29 DE NOVIEMBRE DE 1978
Nombres del padre: HUMBERTO NOBOA
Nombres de la madre: LUCILA JUSTAVINO
Fecha de expedición: 19 DE JULIO DE 2006



Información certificada a la fecha: 29 DE JULIO DE 2016.
 Emisor: CARLOS ANDRÉS MORENO QUIMI - GUAYAS-GUAYAQUIL NT 21 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Ing. Jorge Troya Fuerjes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
 Documento firmado electrónicamente

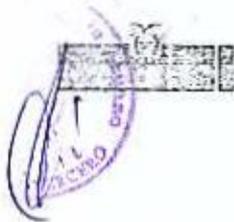
Firma válida

Digitally signed by JORGE TROYA FUERJES
 THOYA FUERJES
 Date: 2016.07.29 11:01:25 ECT
 Reason: Firma Electrónica
 Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuw/>



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento



INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0904244324
Nombre: NOBOA JUSTAVINO HUMBERTO JACINTO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1 - La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

2. Información referencial del certificado de votación (CNE):

Sufragó el ciudadano: -
Fecha: -
Número de certificado: -

1 - La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE)

2 - En caso de voto facultativo verificar la "Condición de censuario" del ciudadano
DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL

Información certificada a la fecha: 29 DE JULIO DE 2016

Emisor: CARLOS ANDRÉS MORENO OJIM - GUAYAS-GUAYAQUIL-Nº 21 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNui/>



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento



ESPACIO
DE
BLANCO



1 aceptar, rectificar y ratificar inventarios, declaraciones
2 juramentadas o propiedades, avalúos, testimonios de expertos,
3 para cobrar y recibir los pagos de deudas mediante
4 procedimientos legales, para solicitar todo tipo de garantías o
5 prohibiciones y su desistimiento, para declararse e ingresar los
6 procedimientos de quiebra o cesación de pagos, para solicitar
7 evicciones y hacer demandas para el pago. Queda facultado
8 también para designar Procurador Judicial y otorgarle todas las
9 facultades establecidas en el Código de Procedimiento Civil.
10 **UNO.ONCE** Para sustituir este poder en todo o en parte, para
11 conferir representaciones especiales y delegaciones,
12 reservándose el derecho para retirar poderes y revocarlos.
13 **UNO.DOCE** Este poder será ejercido por el apoderado nombrado
14 mediante el presente en cualquier país, estado extranjero o
15 nación y durante el ejercicio del presente poder, el apoderado
16 podrá ejecutar todo tipo de documentos públicos y privados, y
17 todos tipo de instrumentos. **UNO.TRECE** De conformidad con lo
18 dispuesto en el artículo seis de la Ley de Compañías, contestar las
19 demandas que se propongan contra GARPLUS S.A. y cumplir con
20 las obligaciones respectivas, no obstante, lo cual, por ningún
21 motivo el apoderado será responsable, personalmente, del
22 cumplimiento de las obligaciones de la mandante.
23 **UNO.CATORCE** El presente poder general estará vigente hasta el
24 día treinta de mayo del año dos mil dieciocho. Agregue usted,
25 señora Notaria, las demás formalidades de estilo para obtener la
26 plena validez del presente acto jurídico así como la copia de los
27 documentos de identificación del señor Yuri Parreño Rodríguez y
28 del señor Humberto Noboa Justavino así como del nombramiento





1 de Presidente del primero. **Firmado)** Abogado VINCENT DURIN
2 CORNET REGISTRO NÚMERO cero nueve- dos mil dos -
3 doscientos setenta y cuatro del Foro de Abogados" - **Es copia.-**
4 **HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A**
5 **ESCRITURA PUBLICA.-** La cuantía de la presente escritura por su
6 naturaleza jurídica es indeterminada.- Leída esta escritura de
7 principio a fin, por mí la Notaria, en alta voz a los otorgantes,
8 quienes la aprueban y firman en unidad de acto, conmigo la
9 Notaria de todo cual DOY FE.-

10

11 **p. GARPLUS S.A.**

12

13

14 **YURI FERNANDO PARREÑO RODRIGUEZ**15 **PRESIDENTE**16 **C.C. No. 170674546-8**

17

18

19 **HUMBERTO JACINTO NOBOA JUSTAVINO**20 **C.C. 090424432-4**

21

22

23 **AB. KARLA LILIANA TRONCOZO HASING**24 **NOTARIA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL**

25

26

27

28



Factura: 002-002-000012131



20160901021P01368



NOTARIO(A) KARLA LILIANA TRONCOZO HASING
NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20160901021P01368						
ACTO O CONTRATO:							
PODER GENERAL PERSONA JURÍDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29 DE JULIO DEL 2016, (11:29)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que la representa
Natural	PARREÑO RODRIGUEZ YURI FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1706745468	ECUATORIANA	PODERDANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	NOBOA JUSTAVINO HUMBERTO JACINTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0904244324	ECUATORIANA	APODERADO(A) GENERAL	
UBICACION							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			ROCAFUERTE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
EL SEÑOR YURI FERNANDO PARREÑO RODRIGUEZ COMPARECE EN CALIDAD DE PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA EXTRANJERA GARPLUS S.A.							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:							
INDETERMINADA							

Karla Liliana Troncozo

NOTARIO(A) KARLA LILIANA TRONCOZO HASING
NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Ab. Karla Liliana Troncozo Hasing
Notaria Vigésima Primera del Cantón Guayaquil

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero este **PRIMER TESTIMONIO** de la escritura pública de **PODER GENERAL QUE OTORGA LA COMPAÑÍA GARPLUS S.A., A FAVOR DEL SEÑOR HUMBERTO JACINTO NOBOA JUSTAVINO**, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, el veintinueve de Julio del dos mil dieciséis.-
2016-09-01-021-P01368

Karla Liliana Troncozo Hasing

AB. KARLA LILIANA TRONCOZO HASING
NOTARIA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



De conformidad con el numeral 5 del Artículo 13 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo número 2389 de Marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial No. 584 del 12 de Abril de 1978, DOY FE: Que la fotocopia que

antecede es igual al primer testimonio de la escritura pública de Poder General a favor del Sr. Humberto Jacinto Noboa Justavino.

que consta de diez fojas que se me exhibe y devuelvo al interesado.

Guayaquil, **04 MAY 2017**



Virgilio Jarrín Acunzo
Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
NOTARIO DECIMOTERCERO
GUAYAQUIL


 CIUDADANIA 090424432-4
 NOBOA JUSTAVINO HUMBERTO JACINTO
 GUAYAS/GUAYAOUIL/CARBO /CONCEPCION/
 27 SEPTIEMBRE 1951
 003- 0106 01807 M
 GUAYAS/ GUAYAOUIL
 CARBO /CONCEPCION/ 1953




ECUATORIA/44+***** E333312222
 CASADO NANCY JOVITA SANCHEZ OLARTE
 SUPERIOR INGENIERO COMERCIAL
 HUMBERTO NOBOA
 LUCILA JUSTAVINO
 GUAYAOUIL 19/07/2008
 19/07/2018
 1512143




CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 2017
 2 DE ABRIL 2017

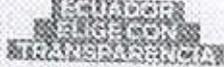


326 326 - 176 0904244324
AVIAZO SECCION CEDULA

NOBOA JUSTAVINO HUMBERTO JACINTO
 APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS PROVINCIA CIRCUNSCRIPCION 2
 GUAYAOUIL CANTON ZONA 1
 TARDUJ PARRQUIA

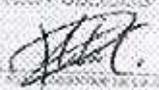



CIUDADANA (O)

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
 SUFRAGO EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

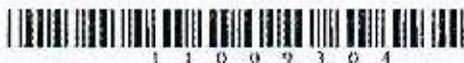
ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS





NÚMERO CIENTO DIECINUEVE -CUATRO-Yo, **MELISSA GUARDIA TINOCO**, Notario Público con oficina abierta en San José, Escazú, Guachipelin, del Centro Comercial Paco, doscientos metros oeste, Edificio Prisma, tercer piso, debidamente comisionada al efecto protocolizo el acta que en lo conducente dice: "ACTA NÚMERO DOS - Acta de Asamblea General Extraordinaria de Socios de la empresa **VUDSE INVESTMENT, SOCIEDAD ANONIMA**, con cédula de personería jurídica número tres - ciento uno -setecientos siete mil setecientos veinticinco, con domicilio social en San José, Escazú, doscientos metros sur de la entrada de Juguetón en Multiplaza Escazú, ofiCentro Terralorte, primer piso, celebrada en su domicilio social, a las once horas del veintidós de febrero del dos mil dieciséis, con la asistencia de ... Estando representada la totalidad del capital social, se prescinde del trámite de convocatoria previa y se toman por unanimidad de votos los siguientes acuerdos que se declaran firmes: **ARTICULO PRIMERO:** Por convenir a los intereses de la sociedad, se otorga a la señora **MONICA LUCIA (NOMBRE) PADILLA OBANDO (APELLIDOS)**, de nacionalidad Ecuatoriana, con pasaporte de su país número cero cuatro cero uno uno nueve cuatro ocho cuatro cero, un **PODER ESPECIAL**, de conformidad con el artículo mil doscientos cincuenta y seis y mil doscientos cincuenta y nueve del Código Civil de Costa Rica, y tan amplio y suficiente como sea en derecho necesario, para que en nombre y representación de la sociedad, realice los siguientes actos: Recibir o dar dinero en préstamo con o sin garantía; comprar productos, mercancías, títulos valores, acciones y bienes muebles o inmuebles, al contado o a crédito; abrir y cerrar sucursales en cualquier país del mundo; pignorar, hipotecar, arrendar, ceder, permutar, entregar, gravar y vender cualesquiera bienes muebles o inmuebles de la sociedad; cobrar, recibir y reclamar dineros, productos o cualesquiera otras cosas que se le deban a la sociedad y extender los recibos correspondientes; abrir cuentas bancarias a nombre de la sociedad en cualquier banco, bancos o instituciones de crédito, girar contra las mismas y determinar la o las otras personas que individual o conjuntamente podrían hacerlo, y establecer las reglas para la operación de las mismas, depositar fondos en dichas cuentas y endosar cheques pagaderos a la sociedad, comprar o alquilar cajas de seguridad en cualquier institución que preste tal servicio para uso de la sociedad, y con sujeción a las reglas y reglamentos de tales instituciones, tener acceso a todas y cada una de las cajas de seguridad que estén a nombre de la sociedad, girar y extender giros, pagarés y aceptaciones; transigir o someter a arbitraje o litigio cualquier controversia en la que la sociedad esté involucrada; y nombrar y constituir toda clase de agentes, abogados, letrados y apoderados, fueren generales o especiales, delegando todas o parte de las facultades aquí contenidas, y revocar tales delegaciones. El mandatario nombrado podrá realizar cualquier acto y gestión, a fin de cumplir su mandato. **ARTICULO SEGUNDO:** Se comisiona al Notario Público **MELISSA GUARDIA TINOCO** a protocolizar en lo conducente la presente acta. Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión una hora después de iniciada." El suscrito notario da fe y hace constar que: (a) La sociedad **VUDSE INVESTMENT, SOCIEDAD ANONIMA**, con cédula de personería jurídica número tres - ciento uno -setecientos siete mil setecientos veinticinco, se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil, bajo la cédula de persona jurídica número tres - ciento uno -setecientos siete mil setecientos veinticinco; (b) Con vista en el Libro de Actas de Asamblea General de Accionistas, que debidamente legalizado lleva la compañía, del cual se conserva copia en el Protocolo de Referencias de la suscrito Notario, a la Asamblea que se cita asistió la totalidad del capital social de la compañía, motivo por el cual se prescinde del requisito de publicación y convocatoria previa; (c) Con vista en el Acta de

MELISSA GUARDIA TINOCO



1 20 29 34 21 76 6

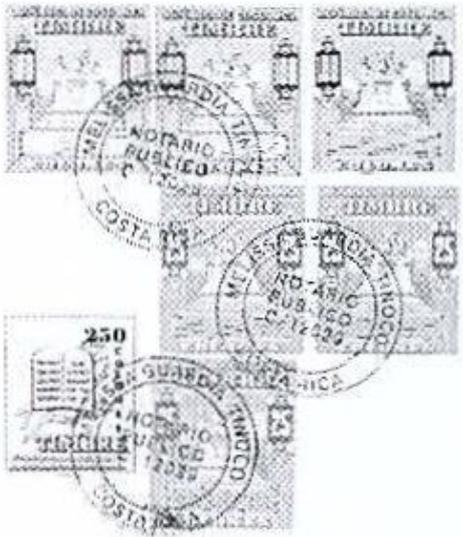


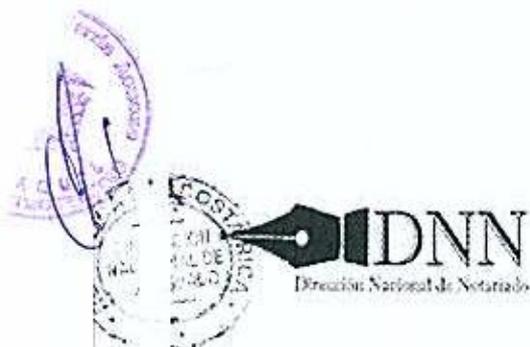
referencia los acuerdos de dicha asamblea fueron tomados por unanimidad, se encuentran firmes, y el acta se encuentra debidamente firmada y asentada en el Libro de Actas que he tenido a la vista; (d) Lo transcrito es copia en lo conducente del acta protocolizada y doy fe que no hay asientos posteriores que modifiquen, alteren, condicionen o restrijan ni desvirtúe lo aquí certificado, al tenor del artículo setenta y siete del Código Notarial; (e) El suscrito Notario se encuentra debidamente autorizado para esta protocolización. Es todo. Extiendo un primer testimonio para la sociedad con su original. Leído lo escrito y confrontado con el acta protocolizada por el Notario, resultó conforme y firmo en San José, a las diez horas del veintidós de febrero del dos mil dieciséis.

-----FIRMA ILEGIBLE-----

LO ANTERIOR ES COPIA FIEL Y EXACTA DE LA ESCRITURA NUMERO CIENTO DIECINUEVE-CUATRO, VISIBLE AL FOLIO CIENTO VEINTIUNO VUELTO DEL TOMO CUATRO DEL PROTOCOLO DEL SUSCRITO NOTARIO. CONFRONTADOS CON SU ORIGINAL RESULTO CONFORME Y LO EXPIDO COMO PRIMER TESTIMONIO EN EL MISMO ACTO DE OTORGAMIENTO DE LA MATRIZ.

[Handwritten signature]





LICDA. ANAIDA CAMBRONERO ANCHÍA, FUNCIONARIA AUTORIZADA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA, **HACE CONSTAR:** Que la FIRMA del (de la) Notario (a) Público (a) **MELISSA GUARDIA TINOCO, CÉDULA 110090304, CARNÉ NÚMERO 12029**, es similar a la que se encuentra registrada en el Registro Nacional de Notarios de esta Dirección. Que a la fecha en que el (la) Notario (a) expidió el documento adjunto, se encontraba habilitado (a) para el ejercicio del notariado. **ADVERTENCIAS DE NULIDAD Y VALIDEZ:** Si este folio es desprendido de los folios adjuntos, o los sellos de esta Dirección que sirven de liga o unión con dicho folio se encuentran "rotos" o alterados, la razón de autenticación queda automáticamente anulada. El presente trámite de legalización de firma no implica convalidación, ni prejuzga sobre la legalidad, validez, eficacia, autenticidad o legitimidad del documento adjunto ni de su contenido, así como tampoco de la solvencia tributaria relacionada directa o indirectamente con dicho documento, por consiguiente tampoco implica aval ni responsabilidad alguna de la Dirección Nacional de Notariado ni del funcionario que la expide. - **ES CONFORME.**- San Pedro de Montes de Oca, a las **trece horas treinta y uno minutos del veinticuatro de febrero del año dos mil dieciseis**. Se agregan y cancelan los timbres de ley. (ULTIMA LINEA)



LICDA. ANAIDA CAMBRONERO ANCHÍA
DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO



San Pedro de Montes de Oca, Costado oeste del Mall San Pedro, Oficentro Sigma, Edificio A, 5º
piso Tel: 2528-5756 / Fax: 2528-5754





REPÚBLICA DE COSTA RICA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

A-11 0286203

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: Costa Rica
(Country - Pays)

Código: AADMJXDJEU
(Code - Code)

El presente documento público
(The public document - Le présent acte public)

2. Ha sido firmado por: Anada Cambrónero Anchia
(Has been signed by - A été signé par)

3. Actuando en calidad de: Abogada Unidad Legal Notarial
(Acting in the capacity of - Agissant en qualité de)

4. Lleva el sello/stamp of: Dirección Nacional de Notariado
(Bears the seal/stamp of - Est revêtu du sceau de l'ordre de)

Certificado
(Certified - Attesté)

5. En: San José, Costa Rica
(At - A)

6. El: 01/03/2016
(On - Le)

7. Por: Eduardo Cubero Barrantes, Oficial de Autenticaciones
(By - Par) Ministry of Foreign Affairs - Ministère des Affaires Étrangères



8. No: 287709
(Under number - Sous le numéro)

10. Firma:
(Signature - Signature)

9. Sello:
(Seal - Sceau)

Nombre del titular: VUOSE INVESTMENT SA
(Name of the holder of document - Nom du titulaire)

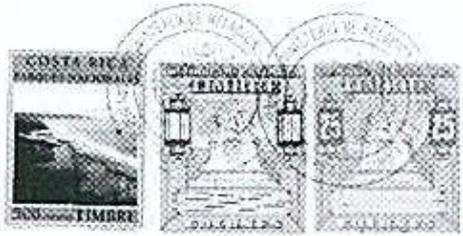
Tipo de documento: Autenticación de Firma de la Dirección Nacional de Notariado
(Type of document - Type du document)

Número de hojas autenticadas: 2
(Number of pages - Nombre de pages)

A-11 0286203

Esta apostilla / legalización solo certifica la autenticidad de la firma, la capacidad del signatario y el sello o timbre que ostenta. (Esta no certifica el contenido del documento para el cual se expide.)
This apostille / legalization only certifies the signature, the capacity of the signer and the seal or stamp it bears. It does not certify the content of the document for which it was issued.
Cette apostille / légalisation ne certifie que la signature, la capacité en laquelle le signataire de l'acte a agi, et le sceau ou timbre dont cet acte est revêtu. Elle ne certifie pas le contenu du document pour lequel elle a été émise.

La autenticidad de esta apostilla / legalización puede ser verificada en: This authenticity of this apostille / legalization may be verified at: L'autenticidad de esta apostille / legalización puede ser verificada en: <http://www.trec.go.cr>



de conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2386, de Marzo 31 de 1978, publicado en el Registro Oficial No. 564 del 12 de abril de 1978. DOY FE: Que la fotocopia precedente, que consta de *dos* fojas, exacta al documento original que también se me exhibe.- Cantidad Indeterminada - Guayaquil, 04 MAY 2017

Virgilio Acunzo
Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
Notario Decimo Tercero
Guayaquil

Consecutivo:

CL 00259925

VALE:

3100.00



SERVICIOS REGISTRALES



RN-06

CERTIFICACIÓN O INFORME REGISTRAL

<p>Registro Inmobiliario</p> <p>Propiedad</p> <p><input type="checkbox"/> Inmuebles</p> <p><input type="checkbox"/> Catastro</p>	<p>Finca: Provincia: Matrícula: Derecho:</p> <p>Plano:</p>						
<p>Registro Personas Jurídicas</p> <p>Mercantil</p> <p><input type="checkbox"/> Personería</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Literalidad</p> <p><input type="checkbox"/> Cédula Jurídica</p>	<p>Cédula Jurídica: <u>3101707725</u></p> <p>Poder o afectación (citas):</p>						
<p>Registro de Bienes Muebles</p> <p>Vehículos</p> <p><input type="checkbox"/> Certificación</p> <p><input type="checkbox"/> Depósito de Placa</p> <p><input type="checkbox"/> Reposición de Título</p> <p><input type="checkbox"/> Permiso de Salida</p> <p><input type="checkbox"/> Reposición de Placas</p> <p><input type="checkbox"/> Cambio de Sticker</p>	<p></p> <p>Vehículo: Clase: Código: Placa:</p> <p>Tomo: Asiento: Sec:</p>						
<p><input type="checkbox"/> Propiedad Industrial</p> <p>Marcas Comerciales</p> <p><input type="checkbox"/> Marcas de Ganado</p>	<p>Número de expediente:</p> <p>Nombre del Titular:</p> <p>Número de Registro:</p> <p></p> <p>Nombre de la Marca:</p>						
<p><input type="checkbox"/> Derechos de Autor</p>	<p>Número de Registro:</p> <p>Nombre de la obra:</p> <p>Nombre del titular de la obra:</p> <p>Nombre del solicitante:</p> <p></p>						
<p><input type="checkbox"/> Certificación de Índice</p>	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Nombre</th> <th>Apellido 1</th> <th>Apellido 2</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table> <p>Tipo de Identificación:</p> <p>Número de identificación:</p> <p>Especifique el Registro:</p>	Nombre	Apellido 1	Apellido 2			
Nombre	Apellido 1	Apellido 2					
<p><input type="checkbox"/> Copia de Documentos</p>	<p>Tomo: Asiento:</p> <p>Especifique el Registro:</p>						
<p>Especifique otros servicios:</p>							

1944925

FORMULARIO ESTANDARIZADO TEL: 2240-0300 FAX: 2400-4629 No. 588998 - 0534 - 152015 DEL No. 1475-2010 No. 1.000.000



4079502

REGISTRO NACIONAL
REPUBLICA DE COSTA RICA

REPUBLICA DE COSTA RICA
REGISTRO NACIONAL
CERTIFICACION LITERAL

NUMERO DE CERTIFICACION: **5495001-2016**-
PERSONA JURIDICA: 3-101-707725
DOCUMENTO INSCRITO MEDIANTE FORMULARIO DIGITAL

DATOS GENERALES

RAZON SOCIAL O DENOMINACION: VUDSE INVESTMENT SOCIEDAD ANONIMA
ESTADO ACTUAL: INSCRITA
DOCUMENTO ORIGEN: TOMO: 2015 ASIEN TO: 602674 FECHA INSCRIPCION / TRASLADO: 18/12/2015
NÚMERO ESCRITURA: 98
TÓMO PROTOCOLO: 4
FOLIO PROTOCOLO: 100V
IDENTIFICACIÓN DE NOTARIO: 01-1009-0304
DOMICILIO: SAN JOSE-ESCAZU DOSCIENTOS METROS SUR DE LA ENTRADA DE JUGUETON EN MULTIPLAZA ESCAZU, OFICENTRO TERRAFORTE, PRIMER PISO.
OBJETO/FINES (SINTESIS): TENDRA COMO OBJETO EL EJERCICIO AMPLIO DEL COMERCIO, LA INDUSTRIA, LA APICULTURA, LA GANADERIA Y LOS SERVICIOS EN GENERAL, EN TODAS SUS FORMAS LICITAS.
PLAZO DE LA ENTIDAD JURIDICA: INICIO: 17/12/2015 VENCIMIENTO: 17/12/2114
NUMERO LEGALIZACION: 4062000453896
FECHA LEGALIZACION: 18/12/2015

CONFORMACION DEL CAPITAL O PATRIMONIO

FECHA DE INSCRIPCION: 18/12/2015 **TIPO DE CAPITAL:** SUSCRITO Y PAGADO **TIPO DE MONEDA:** COLONES
CLASE DE ACCION O TITULO: ACCIONES COMUNES Y NOMINATIVAS
CANTIDAD TITULOS: 10 **MONTO:** 1,000.00 **TOTAL:** 10,000.00

SERVICIOS
LEGALIZADOS

NO EXISTEN MAS REGISTROS DE CAPITAL/PATRIMONIO PARA LA PERSONA JURIDICA

ADMINISTRACION

PLAZO DE DIRECTORES Y/O PRORROGAS: JUNTA DIRECTIVA, FISCAL Y AGENTE RESIDENTE, NOMBRADOS POR TODO EL PLAZO SOCIAL.
LA JUNTA DIRECTIVA SI TIENE FACULTAD PARA OTORGAR PODERES

REPRESENTACION

LA REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA SOCIEDAD ESTARA A CARGO DEL PRESIDENTE, SECRETARIO Y TESORERO DE LA JUNTA DIRECTIVA, QUIENES TENDRAN FACULTADES DE APODERADO GENERALISIMO SIN LIMITE DE SUMA QUE INDICA EL ARTICULO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES DEL CODIGO CIVIL, PUDIENDO ACTUAR CONJUNTA O SEPARADAMENTE.

NOMBRAMIENTOS

JUNTA DIRECTIVA

FECHA DE INSCRIPCION: 18/12/2015 **CARGO:** PRESIDENTE
OCUPADO POR: GUILLERMO ARTURO ASTUDILLO VILLACIS CEDULA DE IDENTIDAD EXTRANJERA 092445657-7
REPRESENTACION: REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL
VIGENCIA: INICIO 17/12/2015 **VENCIMIENTO** 17/12/2114

FECHA DE INSCRIPCION: 18/12/2015 **CARGO:** SECRETARIO
OCUPADO POR: KENIA KARINA PARRA MARTINEZ CEDULA DE IDENTIDAD EXTRANJERA 092633218-0
REPRESENTACION: REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL
VIGENCIA: INICIO 17/12/2015 **VENCIMIENTO** 17/12/2114

FECHA DE INSCRIPCION: 18/12/2015 **CARGO:** TESORERO
OCUPADO POR: MONICA LUCIA PADILLA OBANDO CEDULA DE IDENTIDAD EXTRANJERA 040119484-0
REPRESENTACION: REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL
VIGENCIA: INICIO 17/12/2015 **VENCIMIENTO** 17/12/2114

4079503

NO EXISTEN MAS NOMBRAMIENTOS EN JUNTA DIRECTIVA

NOMBRAMIENTOS U OTROS CARGOS DE LA PERSONA JURIDICA

REGISTRO NACIONAL
REPUBLICA DE COSTA RICA

FECHA DE INSCRIPCION: 18/12/2015 **CARGO:** FISCAL
OCUPADO POR: AZUCENA DEL PILAR NUÑEZ ZAPATA CEDULA DE IDENTIDAD EXTRANJERA 171075827-5
REPRESENTACION: NO APLICA
VIGENCIA: INICIO 17/12/2015 **VENCIMIENTO** 17/12/2114

FECHA DE INSCRIPCION: 18/12/2015 **CARGO:** AGENTE RESIDENTE
OCUPADO POR: MELISSA GUARDIA TINOCO CEDULA DE IDENTIDAD 1-1009-0304
REPRESENTACION: NO APLICA
VIGENCIA: INICIO 17/12/2015 **VENCIMIENTO** 17/12/2114
DIRECCION: SAN JOSE, ESCAZU, GUACHIPELIN, DEL CENTRO COMERCIAL PACO, DOSCIENTOS METROS OESTE, EDIFICIO PRISMA, TERCER PISO.

FIN DE LOS NOMBRAMIENTOS O CARGOS DE LA PERSONA JURIDICA
NO EXISTE INFORMACION DE PODERES OTORGADOS POR LA PERSONA JURIDICA
NO EXISTE INFORMACION DE AFECTACIONES SOBRE LA PERSONA JURIDICA
NO EXISTE INFORMACION DE MOVIMIENTOS PENDIENTES SOBRE LA PERSONA JURIDICA
NO EXISTE INFORMACION DE OBSERVACIONES SOBRE LA PERSONA JURIDICA

LA PRESENTE CERTIFICACION CONSTITUYE DOCUMENTO PUBLICO CONFORME LO ESTABLECE EL ARTICULO 71 DEL DECRETO EJECUTIVO NUMERO 26771-J DEL 18 DE MARZO DE 1998 Y EL ARTICULO 369 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL.

- DADO EN EL REGISTRO NACIONAL, A LAS 9 HORAS 29 MINUTOS Y 7 SEGUNDOS, DEL 13 DE ENERO DEL 2016-

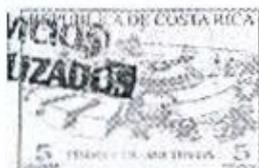
FIRMA DEL FUNCIONARIO AUTORIZADO.
ARMANDO ALFARO VEGA

REGISTRO NACIONAL
SERVICIOS DIGITALIZADOS

NULA SIN LOS TIMBRES DE LEY CANCELADOS EN SOLICITUD ADJUNTA Y SELLOS CORRESPONDIENTES.



REGISTRO NACIONAL DIGITALIZADOS



REGISTRO NACIONAL

Ing. Oscar Gerardo Cordero Lara
Servicios Registrales

Certifica:

Que la firma que antecede del funcionario: Armando Alfaro Vega es auténtica. Se expide la presente a los 13 días del mes de enero del 2016. San José, Costa Rica.

REGISTRO NACIONAL DIGITALIZADOS



REPÚBLICA DE COSTA RICA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: Costa Rica
(Country - Pays)

Código: OOR6GFP8552
(Code - Code)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

2. Ha sido firmado por: Oscar Geronzo Cordero Lara
(Has been signed by - A été signé par)

3. Actuando en calidad de: Oficial Certificador
(Acting in the capacity of - Agissant en qualité de)

4. Lleva el sello/stamp de: Registro Nacional de la Propiedad
(Bears the seal/stamp of - Est revêtu du sceau de/du sceau de)

Certificado
(Certified - Attesté)

5. En: San José, Costa Rica
(At - A)

6. Et: 18/C1/2016
(On - Le)

7. Por: Jonathan José Rojas
(By - Par) Ministry of Foreign Affairs - Ministère des Affaires Étrangères



8. No.: 277759
(Under number - Sous le numéro)

9. Sello:
(Seal - Sceau)

10. Firma
(Signature - Signature)

Nombre del titular: VUDSE INVESTMENT SOCIEDAD ANONIMA
(Name of the holder of document - Nom du titulaire)

Tipo de documento: Autenticación del Registro Nacional de la Propiedad
(Type of document - Type du document)

Número de hojas autenticadas: 4
(Number of pages - Nombre de pages)

Esta apostilla / legalización sólo certifica la autenticidad de la firma, la capacidad del signatario y el sello o timbre que ostenta. Esta no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This apostille / legalization only certifies the signature, the capacity of the signer and the seal or stamp it bears. It does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette apostille / legalization ne certifie que la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi, et le sceau ou timbre dont cet acte est revêtu. Elle ne certifie pas le contenu du document pour lequel elle a été émise.

La autenticidad de esta apostilla / legalización puede ser verificada en: - The authenticity of this apostille / legalization may be verified at: - L'authenticité de cette apostille / legalization peut être vérifiée sur: <http://www.mree.go.cr>

000276855

A-11 0276855

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la ley
Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2386, de
Marzo 31 de 1978, publicado en el Registro Oficial No. 564
del 12 de abril de 1978, DOY FE; Que la fotocopia precedente,
que consta de *ms* fojas, exacta al
documento original que también se me exhibe. Cuantía
indeterminada. Guayaquil, 04 MAY 2017



D. Jarrin Acunzo
D. Jarrin Acunzo
Notario Decimo Tercero
Guayaquil



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CUALIFICACION

N. 040119434-0



CELEBRIDAD:
CIUDADANIA:
MILITARES Y FUERZAS
PADILLA OCAMPO
MONICA LUCIA
LUGAR DE NACIMIENTO:
CARCHI
SANTO ANTON
SAN JOSE
FECHA DE NACIMIENTO: 1977-08-24
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: MUJER
ESTADO CIVIL: CASADO
FRANKLIN VINCIG
CADENA BASTIDAS

INSTRUMENTO: BACHILLERATO PROFESION / OCCUPACION: EMPLEADO PARTICULAR E 33432122

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL FIRMANTE: PADILLA OCAMPO Y LUIS HUBERTO

APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA SERIE: OMBANDO CHAMORRO OLIVA ESPERANZA

LUGAR Y FECHA DE EMISION: QUITO 2016-05-18

FECHA DE EXPIRACION: 2026-05-18

REVISION: 16/11/17

CERTIFICADO DE VERIFICACION

003 003-072 0401194340

PADILLA OMBANDO MONICA LUCIA



PRIMERA PRUEBA: QUITO CANTON: COMITE DEL PUEBLO: FABRICANTE

CMR REGISTRADO: 2 JUN 4

CNE 2017

CIUDADANIA (Q)

PROCESO DE VERIFICACION DE LA LISTA DE VOTANTES A PARTIR DEL REGISTRO NACIONAL DE 2017

FECHA DE EMISION: 04 MAY 2017

FECHA DE EXPIRACION: 04 MAY 2017

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 1386, de Marzo 30 de 1978, publicada en el Registro Oficial No. 561 del 12 de abril de 1978, DOY FE: Que la fotocopia precedente, que consta de una fojas, es copia exacta al documento original que tambien se me exhibe.- Cuantia indeterminada - Guayaquil, 04 MAY 2017


Dr. Virgilio Jarrin Acunzo
Notario Décimo Tercero
Guayaquil

Guayaquil, 27 de Abril de 2017

Señor
José Enrique Ribas Domenech
GERENTE GENERAL
IMPORPOINT S.A.
Presente.-

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, comunicamos que en la compañía legalmente representada por Usted, se ha procedido a realizar la cesión y transferencia de las siguientes acciones de la compañía **GARPLUS S.A.**:

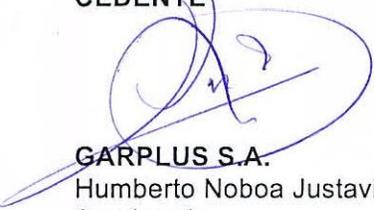
A favor de la compañía de Reino Unido denominada AHUACHAPAN INVESTMENT CORPORATION (AHUAINVEST) LTD., TRESCIENTAS TREINTA Y CINCO MIL TREINTA Y CINCO (335.035) acciones ordinarias y nominativas de UN DE DÓLAR (USD \$1,00) cada una.

En consecuencia registrará esta cesión y transferencia de acciones antes citada en el Libro de Acciones y Accionistas de IMPORPOINT S.A., así como también se servirá comunicar sobre este particular a la Superintendencia de Compañías.

En virtud de la presente cesión, se dignará Usted, anular los títulos que por TRESCIENTAS TREINTA Y CINCO MIL TREINTA Y CINCO (335.035) acciones que le correspondían a la compañía **GARPLUS S.A.**, y emitir nuevos con la nueva distribución accionaria de la compañía.

Atentamente,

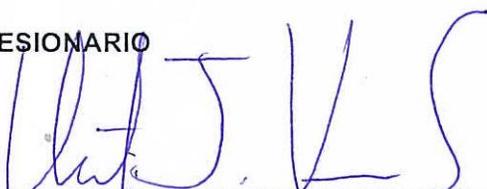
CEDENTE



GARPLUS S.A.

Humberto Noboa Justavino
Apoderado

CESIONARIO



AHUACHAPAN INVESTMENT CORPORATION (AHUAINVEST) LTD.

Dr. Clemente José Vivanco Salvador
Apoderado

ESTUDIO GROSTEIN



Dr. Milton Grostein

Montevideo, 24 de febrero de 2016

Señores
GRUPO ROMERO
Atte. Humberto Noboa
Avenida Francisco De Orellana y A. Borges
Edificio Centrum Piso # 11 – Oficina 1
CEP 90506
Guayaquil
Ecuador

Ref.: GARPLUS.

De nuestra mayor consideración:

Con relación a la sociedad de referencia, cúmplenos adjuntar a la presente la siguiente documentación:

- Certificado de Vigencia de la sociedad

Sin otro particular, nos suscribimos de Ud., con la consideración más distinguida,

Atentamente,


Por ESTUDIO GROSTEIN
Gabriela Caraballo Makowski

Tel: 2400 55 55*
24096744 - 24023766 - 24006031
Constituyente 1467 Oficina 2002
Torre el Gaucho - Montevideo
website: www.estudiogrostein.com



ESTRATIGO
BLANCO



Solicitud: 503280

COMUN

Recibida 11/02/2016

MONTEVIDEO

PERIODO: - 11/02/2016

Resumen del resultado de la búsqueda.-

GARPLUS SA

RUC:217230380015

SOC.COMERCIALES/COOPER

LIBRO FOLIO	NUMERO	ENTRADA	FECHA	
	15224	29/07/2013		Sociedad Anonima CONSTITUCION
	648	22/01/2014		Sociedad Anonima Ley 17904
				ESTABLECIMIENTOS COMER LIBRE

* RESPECTO DE LAS INSCRIPCIONES QUE TENGAN UN ASTERISCO SE ADJUNTARA FOTOCOPIA DEL ASIEN TO REGISTRAL RESPECTIVO.

advertencia:

Seccion Universalidades se refiere a inscripciones posteriores al 01/01/1947 Registro Nac.de Comercio comprende: A) en el interior informacion de Sociedades Establecimientos Comerciales desde 1950. B) En Montevideo informacion de Sociedades y Compraventas de Establecimientos comerciales desde 1960 y de Promesas de estos ultimos y sus marginales desde 1995. C) Por contratos de uso y pose solicitar informacion en Reg. de la Propiedad, Sec. Inm. del lugar de ubicacion del inmueble de la Cooperativa.

Registro de la Propiedad-Sec.Mobiliaria-Registro Nac.de Prenda Sin

desplazamiento: la informacion corresponde a actos inscriptos en todas las sedes departamentales y locales del pais.

Por C.I. y por R.U.T. la informacion corresponde a inscripciones posteriores al 14/05/2001 (excepto modificativas, extintivas, etc, que solo se informan por nombre/denominacion social)

LA DIRECCION GENERAL DE REGISTROS CERTIFICA QUE: POR LAS PERSONAS, CEDULAS DE IDENTIDAD O NUMEROS DE CONTRIBUYENTE DE LA D.G.I., REGISTROS, SECCIONES, TIPO Y FECHAS INDICADAS, CORRESPONDE LA INFORMACION QUE SE EXPRESA, A LA HORA DEL CUERPO DE RECEPCION DE DOCUMENTOS DEL DIA : 12-FEB-16

EN FE DE ELLO, SE EXPIDE EL DIA 15/02/2016 08:07

Firma del Registrador

Eva Margalita A. Bernabini Ardolino
Profesional de Escribanos

Dr. Valle
1974
BUA
1970

ESTADO
LIBRE
BLANCO

Solicitud : 503280 Recibida 11/02/2016
Emisor: MONTEVIDEO
Detalle del resultado de la informacion.-

1 GARPLUS SA

No.15224 Bis 0 29/07/2013 MONTEVIDEO

Sociedad Anonima CONSTITUCION
Emisor: COSENZA RIMOLO LILIANA
18/06/2013
ADMINISTRACION SOCIOS FUNDADORES EN FORMA INDISTINTA

Sociedad GARPLUS SA
Ruc: 217230380015
Dom.:MONTEVIDEO
Regimen:Ley 16.060 Acciones:NOMINATIVA Capital:PESOS Cant.: 60000
Cuotas: Cuota monto: \$ Cuota cant.: 1 Plazo: 100 A#OS

No.648 Bis 0 22/01/2014 MONTEVIDEO

Sociedad Anonima Ley 17904
Emisor: COSENZA RIMOLO LILIANA
21/01/2014

Presidente PARRE#O,RODRIGUEZ/YURI,FERNANDO,
Domicilio: CONSTITUYENTE 1467/2002
PAS ECUATORIANO N°1706745468

Sociedad GARPLUS SA
Ruc: 217230380015
Dom.:MONTEVIDEO
Direccion: CONSTITUYENTE 1467/2002
Inscripcion afectada: 15224 2013



ESPACIO
EN
BLANCO

Dirección General de Registros

CERTIFICO QUE: La firma que antecede en el certificado No. 503280 de fecha 11/02/2016 del Registro de Personas Jurídicas, sección Registro Nacional de Comercio, se corresponde con la registrada en esta Asesoría Técnica Registral por la **Escribana Margarita BERNINZONI ARDUINO**, funcionaria de la Dirección General de Registros. **EN FE DE ELLO**, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el veintidós de febrero de dos mil dieciséis.


Esc. Alicia I. Montaña
Profesional A Grado 11
ASESORÍA TÉCNICA REGISTRAL

2038//2016
TD 2058



ESPACIO
EN
BLANCO



APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)



1. País Country / Pays :	República Oriental del Uruguay		
El presente documento público This public document / Le présent acte public			
2. ha sido firmado por has been signed by a été signé par	ALICIA I. MONTAÑA		
3. quien actúa en calidad de acting in the capacity of agissant en qualité de	PROFESIONAL ESCRIBANO A GRADO II		
4. y está revestido del sello / timbre de bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de	ASESORIA TECNICA REGISTRAL - DGR		
Certificado Certified / Attesté			
5. en at / à	Montevideo	6. el día the / le	24 de Febrero de 2016
7. por by / par	Centro de Atención Ciudadana Ministerio de Relaciones Exteriores		
8. bajo el número N° sous n°	00016012420014N		
9. Sello / timbre: Seal / stamp: Sceau / timbre :		10. Firma: Signature: Signature :	

Mónica Barr
M.R.R.EE

Documento Apostillado: CERTIFICADO DE DGR

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <http://www.mrree.gub.uy>.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

To verify the issuance of this Apostille, see <http://www.mrree.gub.uy>.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante: <http://www.mrree.gub.uy>.



de conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2386, de Marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial No. 554 del 12 de abril de 1978, D.O.Y.F.E. Que la fotocopia precedente, que consta de ... *cinco* ... fojas, exacta al documento original que también se me exhibe. Cuantía Indeterminada-Guayaquil

04 MAY 2017



Virgilio Acunzo

Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
Notario Decimo Tercero
Guayaquil



1 2016-09-01-021P01368

2 **PODER GENERAL QUE OTORGA**
3 **LA COMPAÑÍA GARPLUS S.A., A**
4 **FAVOR DEL SEÑOR HUMBERTO**
5 **JACINTO NOBOA JUSTAVINO.-----**
6 **CUANTÍA: INDETERMINADA.-----**

7 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas,
8 República del Ecuador, al veintinueve de Julio del año dos mil
9 dieciséis, ante mí, Abogada **KARLA LILIANA TRONCOZO**
10 **HASING**, Notaria Titular Vigésima Primera de este Cantón,
11 comparecen por una parte el señor **YURI FERNANDO PARREÑO**
12 **RODRIGUEZ**, quien declara ser de estado civil divorciado,
13 ejecutivo, de nacionalidad ecuatoriana, y domiciliado en esta
14 ciudad, a nombre y en representación de la Compañía **GARPLUS**
15 **S.A.**, en su calidad de **PRESIDENTE**, según consta del
16 nombramiento que me presenta y que se agrega al presente
17 como documento habilitante; y por otra parte el señor
18 **HUMBERTO JACINTO NOBOA JUSTAVINO**, quien declara ser de
19 estado civil casado, de profesión ingeniero comercial, de
20 nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad. Los
21 comparecientes son mayores de edad, capaces para obligarse y
22 contratar a quienes de conocerlos doy fe en virtud de los
23 documentos de identificación que me fueron presentados. Bien
24 instruidos con el objeto y resultado de esta escritura de **PODER**
25 **GENERAL** a la que proceden como queda manifestado con amplia
26 y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta
27 del tenor siguiente: "**SEÑORA NOTARIA: EN EL PROTOCOLO DE**
28 **DOCUMENTOS A SU CARGO SÍRVASE INCORPORAR UNA**
ESCRITURA PÚBLICA QUE CONTIENE UN PODER GENERAL QUE



1 OTORGA LA COMPAÑÍA GARPLUS S.A. A FAVOR DEL SEÑOR
2 HUMBERTO NOBOA JUSTAVINO CONFORME A LA CLÁUSULA
3 ÚNICA QUE SE ESTIPULA A CONTINUACIÓN.- **CLÁUSULA**
4 **ÚNICA.- PODER GENERAL:** Por virtud del presente instrumento
5 público, yo, YURI FERNANDO PARREÑO RODRIGUEZ, en mi
6 calidad de PRESIDENTE y, por lo tanto, representante legal de la
7 compañía GARPLUS S.A., cuyo domicilio principal se encuentra
8 en la República Oriental del Uruguay, tengo a bien otorgar PODER
9 GENERAL, amplio y suficiente a favor del señor HUMBERTO
10 JACINTO NOBOA JUSTAVINO Para que actúe de forma
11 **individual**, como su apoderado, y por ella y en su nombre, lugar
12 y representación, celebre los siguientes actos: **UNO.UNO** Para
13 administrar, mandar, gobernar y disponer del capital de la
14 compañía y de todas sus propiedades reales y personales,
15 tangibles o intangibles, presentes y futuras, para vender,
16 permutar, enajenar a cualquier título, adquirir, intercambiar,
17 asignar, transferir, dar en pago y disponer de dicha propiedad ya
18 sea de exclusiva propiedad de la compañía o en copropiedad con
19 personas jurídicas y naturales; para comprar, vender y/o integrar
20 participaciones o cuotas de compañías de responsabilidad
21 limitada así como acciones de sociedades anónimas y cualquier
22 otra participación en cualquier otra especie de sociedad
23 mercantil o civil. Para aceptar, consentir, reconocer, realizar,
24 ejecutar, enmendar, o cancelar todo tipo de obligaciones
25 personales/reales y actos jurídicos en nombre de la compañía,
26 actos como los arriba descritos, contratos y acuerdos de
27 administración y decisión, para disponer de y adquirir por
28 compra, precios, sumas de dinero, beneficios, causas, condiciones,



1 términos y otras formalidades para el ejercicio exclusivo de
2 poderes tales como para adquirir, promesas de asociación o
3 venta y permuta, vender, asignar, intercambiar, adjudicar,
4 transferir, trazar, gravar, preñar, hipotecar, demandar,
5 reconocer propiedad y cualesquiera otros derechos sobre bienes
6 muebles o inmuebles de la compañía. Para estipular en
7 obligaciones solidarias o conjuntas de todo tipo y para arrendar
8 en calidad de arrendador o de arrendatario, para prestar,
9 depositar, suscribir pagarés u otorgar pagarés así como
10 endosarlos, cobrar y recibir créditos así como cederlos, ya sea en
11 el presente o a futuro, cualquier suma que se le adeude a la
12 compañía, para recibir los procedimientos por transferencias o
13 préstamos realizados a nombre de la compañía, para recibir
14 cualquier propiedad que se den a título de dación en pago por
15 concepto de obligaciones, para extender, modificar, renovar,
16 rescindir, anular, disolver y consentir en una resciliación, para
17 confirmar subrogar, delegar y aceptar delegaciones de
18 obligaciones y acuerdos de todo tipo y cualquier otro acto; para
19 demandar beneficios provenientes de obligaciones contractuales.
20 **UNO.DOS** Para abrir, manejar y cerrar cuentas, para retirar
21 fondos ya sea vía depósitos o transferencias a cuentas corrientes,
22 depósitos u otros, para confirmar depósitos presentes y futuros
23 depósitos de dinero, fondos de inversión, bienes, mercancía,
24 documentos y correspondencia de oficinas públicas, instituciones
25 bancarias, ya sea público o privado y específicamente para
26 retirar, firmar, aceptar, no honrar, endosar, descontar, protestar y
27 pagar cheques, letras de cambio, notas de crédito, pagarés y otros
28 documentos de crédito de naturaleza comercial o civil y para





1 recibir sus respectivos valores. **UNO.TRES** Para contratar
2 créditos o préstamos con hipotecas o prendas o a simple firma, ya
3 sea bajo juramento o simple, con o sin garantía real o personal, ya
4 sea en dinero en efectivo, bonos, gravámenes, títulos valores o de
5 otra forma, aceptar y firmar de acuerdo al caso todas las reglas y
6 todos los presupuestos establecidos en las leyes de las
7 instituciones crediticias, incluyendo las estipulaciones de que
8 todas las garantías otorgadas deban asegurar créditos nuevos o
9 suplementarios. **UNO.CUATRO** Para comparecer y otorgar
10 contratos de constitución de compañías dedicadas al comercio o
11 civiles, compañías anónimas, sociedades o de responsabilidad
12 limitada, o compañías de cualquier otra naturaleza o descripción,
13 para establecer los términos y acuerdos que regirá sus
14 operaciones, para desarrollar cualquier tipo de contribución al
15 capital de la misma, para aceptar cargos administrativos y de
16 dirección, para asistir a sesiones, para otorgar extensiones u
17 poderes especiales, disolver y hacer enmiendas al respecto, ya
18 sea del todo o partes, para suscribir, comprar y vender acciones,
19 certificados liberatorios, préstamos públicos o privados, para
20 cobrar cupones y dividendos de acciones. Para comparecer y
21 otorgar contratos de constitución de encargos fiduciarios y
22 fideicomisos mercantiles bien como constituyente y/o
23 beneficiario y estipular en estos cualquier derecho u obligación
24 que estime pertinente así como aportar a los mismos los bienes
25 que estime necesarios de cualquier clase o naturaleza, reformar
26 los citados contratos cuantas veces lo considere necesario así
27 como celebrar los acuerdos de terminación y liquidación, de los
28 mismos en los términos que estime pertinente así como recibir



1 en restitución cualquier parte del patrimonio. Podrá también
2 enajenar o adquirir a cualquier título los derechos fiduciarios
3 representativos del patrimonio de cualquier fideicomiso
4 mercantil de los cuales sea parte. Para participar, sin restricción
5 alguna en las juntas de fideicomisos o comités fiduciarios de los
6 cuales sea parte así como cualquier otro cuerpo colegiado que
7 forme parte de los mismos. **UNO.CINCO** Para arrendar fuertes y
8 cajas de depósitos, solicitar su apertura o de aquellas ya
9 arrendadas en nombre de la compañía y para retirar el contenido
10 de las mismas. **UNO.SEIS** Para asistir a las juntas de accionistas o
11 socios de sociedades de cualquier clase en las cuales GARPLUS
12 S.A. posea total o parcialmente su capital, para discutir y votar en
13 ellas, en sesiones ordinarias y extraordinarias, universales o por
14 convocatoria, para votar respecto del aumento o reducción del
15 capital y cualquier reforma a su estatuto social y cualquier acto
16 societario y para ejercer cada acto establecido en los estatutos de
17 la compañía por cuenta de la de representación investida en él de
18 tal manera que queda facultado para ejercer todos los derechos
19 que la Ley de Compañías y cualquier otra ley reconozcan a
20 GARPLUS S.A. como socia o accionista de sociedades mercantiles
21 o civiles constituidas en el Ecuador. **UNO.SIETE** Para solicitar,
22 continuar, retirar o terminar todo tipo de transacciones y
23 procedimientos ante cualquier estado, autoridad u oficina
24 legislativa o municipal, agencias autónomas, servicios
25 descentralizados, aduanas, oficinas de correo o telégrafos,
26 agencias de nacionales o municipales de recaudación de
27 impuestos, oficinas del servicio de rentas internas responsables
28 por el control del intercambio, importaciones y exportaciones,





1 fondos de pensión, oficinas de trabajo o de cualquier otra
2 autoridad ante la cual la compañía considere necesario o esté
3 interesada en ejercer o reforzar sus derechos. **UNO.OCHO** Para
4 pagar y satisfacer el pago de impuestos, tarifas o tasas de
5 cualquier tipo, para formular, reclamos, no honrar, observar,
6 aceptar o impugnar los pagos, transacciones, inventarios,
7 estimaciones y devoluciones de impuestos. **UNO.NUEVE** Para
8 cobrar y recibir fuera o dentro de la judicatura lo que se le
9 adeude a la compañía, para recibir consideraciones para
10 transferencias o montos de préstamos, para entregar y demandar
11 recibos o cargos por pagos ya sea en todo o en parte para cada
12 suma ya sea recibida o pagada, para recibir propiedad de todo
13 tipo de cuentas de acreencias de la compañía y para recibir
14 gravámenes o garantías colaterales. **UNO.DIEZ** Para representar
15 a la compañía, y para que pueda proteger todos los todos los
16 derechos de propiedad y cualquier otro interés de la compañía,
17 acciones y otras presentes y futuras transacciones, el poder es
18 amplio y suficiente de tal manea que el apoderado podrá ejercer y
19 tendrá todas las atribuciones generales y especiales para pode
20 ejercer todos los procedimientos legales y administrativos, tales
21 como la capacidad de llevar a juicio, oponerse en juicio, para
22 contestar, para conceder, para desistir en juicios, para continuar
23 todos tipo de juicios, peticiones, acciones especiales, para tranzar
24 y comprometerse, para otorgar todo tipo de pruebas, tales como
25 responder en interrogatorios, para otorgar confesiones y
26 juramentos deferidos, para aceptar todo tipo de indemnizaciones
27 ya sean ordinarias y extraordinarias o para denegarlas, para
28 comprometer un pleito a la resolución de árbitros, para formular,

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

LEGALIZACIONES

CERTIFICO QUE: LILIANA COSENZA RIMOLO es
Escribana Pública y la firma y signo que
anteceden existentes en el Papel Notarial de
Serie Ew Número 107468 guardan similitud con los
que obran en el Registro de Firmas a cargo de la
Suprema Corte de Justicia, estando en el
ejercicio de su profesión a la fecha de la
intervención notarial precedente. EN FE DE ELLO, a
los efectos de su presentación ante el Ministerio
de Relaciones Exteriores de la República Oriental
del Uruguay, y asimismo, si correspondiere para su
tramitación ante las Autoridades Consulares
acreditadas en el país, que así lo aceptaren,
expido el presente que signo, firmo y sello en la
ciudad de Montevideo, el veintidos de enero de
dos mil catorce.-



[Handwritten signature] *[Handwritten signature]*

Esc. CRISTINA FRAGA CHAO
Sub - inspectora
Inspección Gral. de Reg. Notariales



PAPEL NOTARIAL DE ACTUACIÓN

EW N° 107468



ESC. LILIANA COSENZA RIMOLO - 142972

CONCUERDA BIEN Y FIELMENTE lo testimoniado con el original de su mismo tenor que luce en el libro Actas de Directorio y Asambleas de "GARPLUS S.A." vigente a la fecha, debidamente certificado por el Registro Nacional de Comercio que se me ha exhibido y he cotejado. **EN FE DE ELLO**, a solicitud de parte interesada, y para ser presentado ante quien corresponda, expido el presente testimonio que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo el día veintiuno de enero de dos mil catorce.

AFILIADO OFICIAL
N° 8
IMPORTE \$ 339.
PLAZA N° 33
Fco. Gracia \$ -

Liliana Cosenza

Liliana Cosenza
ESCRIBANA PUBLICA



**ESPACIO
EN
BLANCO**



APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)



1. País Country / Pays :	República Oriental del Uruguay		
El presente documento público This public document / Le présent acte public			
2. ha sido firmado por has been signed by a été signé par	CRISTINA FRAGA CHAO		
3. quien actúa en calidad de acting in the capacity of agissant en qualité de	ASESOR III ESCRIBANO		
4. y está revestido del sello / timbre de bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de	SCJ		
Certificado Certified / Attesté			
5. en at / à	Montevideo	6. el día the / le	22 de Enero de 2014
7. por by / par	Centro de Atención Ciudadana Ministerio de Relaciones Exteriores		
8. bajo el número Nº sous nº	00014003937016L		
9. Sello / timbre: Seal / stamp: Sceau / timbre :		10. Firma Signature: M.RR.EE. Signature :	

Documento Apostillado: CERTIFICACION NOTRIAL DE ACTA

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.
 Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.
 Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <http://www.mrree.gub.uy>.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.
 This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.
 To verify the issuance of this Apostille, see <http://www.mrree.gub.uy>.

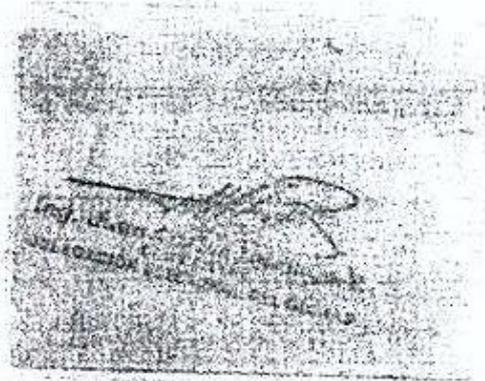
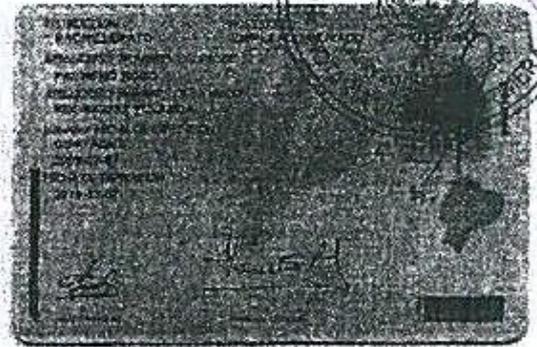
Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.
 Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.
 Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante: <http://www.mrree.gub.uy>.

ABOGADA, KARLA TRONCOZO HASING
 NOTARIA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
 De conformidad con el numeral 5 del artículo 16 de la Ley Notarial vigente DOY FE. Que la fotocopia precedente compuesta de Tres (3) fojas es igual al documento original.



Guayaquil, 29 JUL 2016

Karla Troncozo
 AB. KARLA TRONCOZO HASING
 Notaria Vigésima Primera
 del Cantón Guayaquil



DOY FE: Que esta fotocopia es Igual al documento original que me fue exhibido.

Guayaquil, 29 JUL 2016

Karla Troncozo
Ab. Karla Troncozo Hasing
Notaria Vigésima Primera
del Cantón Guayaquil

**ESPACIO
EN
BLANCO**

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1706745468

Nombres del ciudadano: PARREÑO RODRIGUEZ YURI FERNANDO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 25 DE DICIEMBRE DE 1961

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MASCULINO

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: BRITO CABEZAS MARIA ELENA

Fecha de Matrimonio: 12 DE NOVIEMBRE DE 1982

Nombres del padre: PARRENO HUGO

Nombres de la madre: RODRIGUEZ YOLANDA

Fecha de expedición: 7 DE JULIO DE 2009

Información certificada a la fecha: 29 DE JULIO DE 2016

Emisor: CARLOS ANDRES MORENO QUIMI - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 21 - GUAYAS - GUAYAQUIL



Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.07.29 14:20:44 ECT
Reason: Firma Electronica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuw/>



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1706745468
Nombre: PARREÑO RODRIGUEZ YURI FERNANDO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1 - La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

2. Información referencial del certificado de votación (CNE):

Sufragó el ciudadano: -
Fecha: -
Número de certificado: -

1 - La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE)

2 - En caso de voto inconstitutivo verificar la "Condición de cedulao" del ciudadano.

DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL.

Información certificada a la fecha: 29 DE JULIO DE 2016

Emisor: CARLOS ANDRES MORENO OLIMI - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 21 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal ivob del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

Ciudadana: 090424432-4
 NOMBRE: JUSTAVINO HUMBERTO JACINTO
 EDAD: 27 - SEPTIEMBRE 1971
 SEXO: M
 GUAYAS / GUAYAS VIEJO
 CARGO: CONCEJAL



EDUCACIÓN: INGENIERO EN SISTEMAS DE INGENIERÍA
 NOMBRE: JUSTAVINO HUMBERTO JACINTO
 NOMBRE: JUSTAVINO HUMBERTO JACINTO
 SEXO: M
 FECHA: 19/07/2008
 REN: 1512143




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE)
301 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
301-0300 0904244324
 NUMERO DE CERTIFICACION CEDULA
 NUBDA JUSTAVINO HUMBERTO JACINTO
 GUAYAS PROVINCIA CIRCUNSCRIPCION 2
 GUAYAS GUAYAS VIEJO PARCUT 1
 CANTON PARROQUIA ZONA
 (1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANA (O):
 Este documento acredita que usted
 votó en las Elecciones Seccionales
 23 de Febrero de 2014
 ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

DOY FE: Que esta fotocopia es
 igual al documento original
 que me fue exhibido.

Guayaquil, 29 JUL 2016

Karla Troncozo Hasing

Ab. Karla Troncozo Hasing
 Notaria Vigésima Primera
 del Cantón Guayaquil

**ESPACIO
 EN
 BLANCO**



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 0904244324

Nombres del ciudadano: NOBOA JUSTAVINO HUMBERTO JACINTO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/PEDRO CARBO /CONCEPCION

Fecha de nacimiento: 27 DE SEPTIEMBRE DE 1951

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MASCULINO

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO COMERCIAL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: SANCHEZ OLARTE NANCY JOVITA

Fecha de Matrimonio: 29 DE NOVIEMBRE DE 1978

Nombres del padre: HUMBERTO NOBOA

Nombres de la madre: LUCILA JUSTAVINO

Fecha de expedición: 19 DE JULIO DE 2006

Información certificada a la fecha: 29 DE JULIO DE 2016

Emisor: CARLOS ANDRÉS MORENO QUMI - GUAYAS-GUAYADUIL-NT 21 - GUAYAS - GUAYAQUIL



Ing. Jorge Troya Fuerles

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

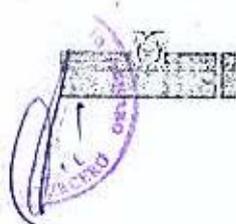
Firma válida

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERLES
 Date: 2016.07.29 14:25:25 ECT
 Reason: Firma Electrónica
 Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal: <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento



INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0904244324
Nombre: NOBOA JUSTAVINO HUMBERTO JACINTO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1 - La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información.

2. Información referencial del certificado de votación (CNE):

Sufragó el ciudadano: -

Fecha: -

Número de certificado: -

1 - La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE)

2 - En caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulario" del ciudadano

DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL:

Información certificada a la fecha: 29 DE JULIO DE 2016

Emisor: CARLOS ANDRES MORENO QUIMI - GUAYAS GUAYAQUIL NI 21 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNui/>



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



ESPACIO
EN
BLANCO



1 aceptar, rectificar y ratificar inventarios, declaraciones
2 juramentadas o propiedades, avalúos, testimonios de expertos,
3 para cobrar y recibir los pagos de deudas mediante
4 procedimientos legales, para solicitar todo tipo de garantías o
5 prohibiciones y su desistimiento, para declararse e ingresar los
6 procedimientos de quiebra o cesación de pagos, para solicitar
7 evicciones y hacer demandas para el pago. Queda facultado
8 también para designar Procurador Judicial y otorgarle todas las
9 facultades establecidas en el Código de Procedimiento Civil.
10 **UNO.ONCE** Para sustituir este poder en todo o en parte, para
11 conferir representaciones especiales y delegaciones,
12 reservándose el derecho para retirar poderes y revocarlos.
13 **UNO.DOCE** Este poder será ejercido por el apoderado nombrado
14 mediante el presente en cualquier país, estado extranjero o
15 nación y durante el ejercicio del presente poder, el apoderado
16 podrá ejecutar todo tipo de documentos públicos y privados, y
17 todos tipo de instrumentos. **UNO.TRECE** De conformidad con lo
18 dispuesto en el artículo seis de la Ley de Compañías, contestar las
19 demandas que se propongan contra GARPLUS S.A. y cumplir con
20 las obligaciones respectivas, no obstante, lo cual, por ningún
21 motivo el apoderado será responsable, personalmente, del
22 cumplimiento de las obligaciones de la mandante.
23 **UNO.CATORCE** El presente poder general estará vigente hasta el
24 día treinta de mayo del año dos mil dieciocho. Agregue usted,
25 señora Notaria, las demás formalidades de estilo para obtener la
26 plena validez del presente acto jurídico así como la copia de los
27 documentos de identificación del señor Yuri Parreño Rodríguez y
28 del señor Humberto Noboa Justavino así como del nombramiento



1 de Presidente del primero. **Firmado)** Abogado VINCENT DURIN
 2 CORNET REGISTRO NÚMERO cero nueve- dos mil dos -
 3 doscientos setenta y cuatro del Foro de Abogados" - **Es copia.-**
 4 **HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A**
 5 **ESCRITURA PUBLICA.-** La cuantía de la presente escritura por su
 6 naturaleza jurídica es indeterminada.- Leída esta escritura de
 7 principio a fin, por mí la Notaria, en alta voz a los otorgantes,
 8 quienes la aprueban y firman en unidad de acto, conmigo la
 9 Notaria de todo cual DOY FE.-

10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

p. GARPLUS S.A.

YURI FERNANDO PARREÑO RODRIGUEZ
PRESIDENTE

C.C. No. 170674546-8

HUMBERTO JACINTO NOBOA JUSTAVINO
C.C. 090424432-4

AB. KARLA LILIANA TRONCOZO HASING
NOTARIA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Factura: 002-002-000012131



20160901021P01368



NOTARIO(A) KARLA LILIANA TRONCOZO HASING
NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20160901021P01368						
ACTO O CONTRATO:							
PODER GENERAL PERSONA JURÍDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29 DE JULIO DEL 2016. (11:29)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	PARREÑO RODRIGUEZ YURI FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1706745468	ECUATORIANA	PODERDANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	NOBOA JUSTAVINO HUMBERTO JACINTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0904244324	ECUATORIANA	APODERADO(A) GENERAL	
UBICACION							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			ROCAFUERTE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
EL SEÑOR YURI FERNANDO PARREÑO RODRIGUEZ COMPARECE EN CALIDAD DE PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA EXTRANJERA GARPLUS S.A.							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:							
INDETERMINADA							

KARLA TRONCOZO

NOTARIO(A) KARLA LILIANA TRONCOZO HASING
NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Ab. Karla Liliana Troncozo Hasing
Notaria Vigésima Primera del Cantón Guayaquil

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero este **PRIMER TESTIMONIO** de la escritura pública de **PODER GENERAL QUE OTORGA LA COMPAÑÍA GARPLUS S.A., A FAVOR DEL SEÑOR HUMBERTO JACINTO NOBOA JUSTAVINO**, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, el veintinueve de Julio del dos mil dieciséis.-
2016-09-01-021-P01368

Karla Liliana Troncozo
AB. KARLA LILIANA TRONCOZO HASING
NOTARIA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



De conformidad con el numeral 5 del Artículo 13 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo número 2386 de Marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial No. 504 del 12 de Abril de 1978, DOY FE: Que la fotocopia que

antecede es igual al primer testimonio de la escritura pública de Poder General a favor del Sr. Humberto Jacinto Noboa Justavino.

que consta de diez fojas que se me exhibe y devuelvo al titular.

Cuartel Insularista - Guayaquil, **04 MAY 2017**



Virgilio Jordán Acuña
Dr. Virgilio Jordán Acuña
NOTARIO DECIMOTERCERO
GUAYAQUIL


 CIUDADANIA 090424432-4
 NOBOA JUSTAVINO HUMBERTO JACINTO
 GUAYAS/GUAYASQUIL/CARBO /CONCEPCION/
 27 SEPTIEMBRE 1951
 003- 0106 01907 M
 GUAYAS/ GUAYASQUIL
 CARBO /CONCEPCION/ 1955




ECUATORIANA***** E33331222E
 CASADO NANCY JOVITA SANCHEZ OLARTE
 SUPERIOR INGENIERO COMERCIAL
 HUMBERTO NOBOA
 LUCILA JUSTAVINO
 GUAYASQUIL 19/07/2006
 19/07/2018
 1512143




CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 2017
 23 DE ABRIL DE 2017

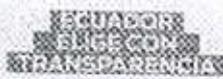


326 JUNTA N°
326 - 176 SUFRAGO
0904244324 CODOLA

NOBOA JUSTAVINO HUMBERTO JACINTO
 APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS PROVINCIA CIRCUNSCRIPCION 2
 GUAYASQUIL CANTON ZONA 1
 TARDU PARROQUIA

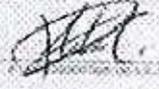



CIUDADANA (O):

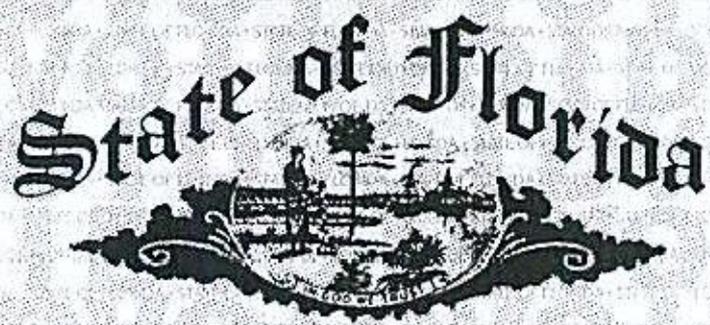
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGO EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS





A black and white copy of this document is not official.



Department of State

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: United States of America

This public document

2. has been signed by Jesus Gonzalez

3. acting in the capacity of Notary Public of Florida

4. bears the seal/stamp of Notary Public, State of Florida

Certified

5. at Tallahassee, Florida

6. the Thirteenth day of April, A.D., 2017

7. by Secretary of State, State of Florida

8. No. 2017-42715

9. Seal/Stamp:



10. Signature:

Ken Detzner

Secretary of State

DSDE 99 (2/12)

This document contains a true watermark. Hold up to light to see "SAFE" and "VERIFY FIRST."

The word "VOID" appears when photocopied.

"State of Florida" appears in small letters across the face of this 8 1/2 x 11" document.



CORPORATE
SERVICES

TRADUCCIÓN

**CERTIFICADO DE INCUMBENCIA
DE
AHUACHAPAN INVESTMENT CORPORATION (AHUAINVEST) LTD.**

Nosotros VGV (UK) LTD., en nuestra calidad de Agente Registrado de la compañía **AHUACHAPAN INVESTMENT CORPORATION (AHUAINVEST) LTD.** una Compañía Limitada existente bajo las leyes de Reino Unido, certifico lo siguiente:

1. Que el nombre de la Compañía es **AHUACHAPAN INVESTMENT CORPORATION (AHUAINVEST) LTD.**
2. Que la Compañía fue incorporada el 27 de Marzo de 2017.
3. Que la Compañía existe bajo las provisiones de la Ley de Compañías 2006 del Reino como compañía numerada **10693076**.
4. El Agente Registrado de la compañía es VGV (UK) LTD, 18 Soho Square, W1D 3QL, Londres, Reino Unido.
5. El Domicilio Social Registrado para la Compañía es **133 Higham Road, N17 6NU, Londres, Reino Unido.**
6. La Compañía emitió 10.000 acciones ordinarias de £1.00 cada una.
7. Que hasta este momento se ha evidenciado por los documentos registrados en la Oficina de Registro, que la sociedad se encuentra vigente y en buen cumplimiento.
8. Que hasta el momento se ha evidenciado, de la información disponible hasta el 27 de Marzo de 2017, que la Sociedad no tiene deudas con el Estado, ni con las autoridades federales de impuestos.
9. De acuerdo con los registros de la compañía, no se han creado cargos sobre ningún bien.
10. De acuerdo con los registros disponible en la Oficina de Registros, los Directores de la Compañía son:

Director:

Alexandra Meade

Fecha de designación:

Marzo 27, 2017

11. De acuerdo con los registros disponible en la Oficina de Registros, los Accionistas de la Compañía son:

Accionista:

AHUACHAPAN TRUST

Londres, Marzo 27, 2017

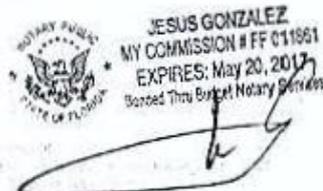
No. De Acciones:

10.000 Acciones.

Charney Palacios

En nombre y en representación de
VGV (UK) LTD.

Agente Registrado
Charney Palacios
Director



CERTIFICATE OF INCUMBENCY

OF

AHUACHAPAN INVESTMENT CORPORATION (AHUAINVEST) LTD.

We, VGV (UK) LTD., in our capacity as Registered Agent of AHUACHAPAN INVESTMENT CORPORATION (AHUAINVEST) LTD., a British Limited Company (the "Company") , do hereby certify the following:

- The name of the Company is **AHUACHAPAN INVESTMENT CORPORATION (AHUAINVEST) LTD.**
- The Company was incorporated on **March 27th, 2017.**
- The Company exists under the provisions of United Kingdom Companies Act 2006 as Company numbered **10693076.**
- The Registered Agent of the Company is **GVV (UK) LTD., 18 Soho Square, W1D 3QL, London, United Kingdom.**
- The Registered Office of the Company is **133 Higham Road, London, United Kingdom.**
- The Company issued **10,000** shares with a par value of **£1.00** each of ordinary class.
- In so far as is evidenced by the documents filed at the Registered Office, the Company is in existence and in good standing.
- According to the documents filed on the Company's file as at **March 27th, 2017**, there are no actions, pending or threatened, against the Company and no action has been taken to wind-up the Company or to appoint a receiver or manager.
- According to the Company records, the Company has not created any charges over its assets.
- According to the records available at the Registered Office, the sole Director of the Company is:

Director:	Date Appointed:
Alexandra Meade	March 27th, 2017
- According to the records available at the Registered Office, the Shareholders of the Company are:

Shareholders:	No. Of Shares:
AHUACHAPAN TRUST	10,000 Shares

London, March 27th 2017

Charney Palacios

For and on behalf of
GVV (UK) LTD.
Registered Agent
Charney Palacios
Director

State of Florida
County of MIAMI DADE
Sworn to and subscribed before me
this 12 day of APRIL, 2017
By CHARNEY PALACIOS
Produced Identification
Type of ID PANAMA PASSPORT

Notary _____



JESUS GONZALEZ
MY COMMISSION # FF 011861
EXPIRES: May 20, 2017
Bonded Through Notary Services



CORPORATE
SERVICES



TRADUCCIÓN

(SELLO)

CERTIFICADO DE INCORPORACION
DE UNA
COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Compañía con número 10693076

El Registro de Compañías de Inglaterra y Gales por este medio certifica que

AHUACHAPAN INVESTMENT CORPORATION (AHUAINVEST) LTD.

Se incorpora este día bajo lo dispuesto por la Ley de Compañías de 2006 como una compañía de responsabilidad limitada por acciones, y su domicilio social se encuentra en Inglaterra y Gales.

Dada en la Casa de Compañías, Cardiff el 27 de Marzo de 2017.

La información presentada en la parte superior fue comunicada por medios electrónicos y verificada por el Registrador de Compañías bajo la sección 115 de la Ley de Compañías de 2006.

(SELLO DEL REGISTRADOR)



JESUS GONZALEZ
MY COMMISSION # FF 011661
EXPIRES: May 20, 2017
Bonded thru Registry Services



**CERTIFICATE OF INCORPORATION
OF A
PRIVATE LIMITED COMPANY**

Company Number **10693076**

The Registrar of Companies for England and Wales, hereby certifies that

**AHUACHAPAN INVESTMENT CORPORATION (AHUAINVEST)
LTD.**

is this day incorporated under the Companies Act 2006 as a private company, that the company is limited by shares, and the situation of its registered office is in England and Wales.

Given at Companies House, Cardiff, on **27th March 2017**.


JESUS GONZALEZ
NY COMMISSION # FF 011661
EXPIRES: May 20, 2017
Bonded Third Budget Notary Services

The above information was communicated by electronic means and authenticated by the Registrar of Companies under section 1115 of the Companies Act 2006



Companies House



THE OFFICIAL SEAL OF THE
REGISTRAR OF COMPANIES

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2386, de Marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial No. 564 del 12 de abril de 1978, DDVFE: Que la fotocopia precedente, que consta de *tres* fojas, exacta al documento original que también se me exhibe. Cuantía Indeterminada-Guayaquil, 04 MAY 2017



Dr. Virgilio Acunzo
Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
Notario Décimo Tercero
Guayaquil



A black and white copy of this document is not official.



Department of State

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: United States of America

This public document

- 2. has been signed by Jesus Gonzalez
- 3. acting in the capacity of Notary Public of Florida
- 4. bears the seal/stamp of Notary Public, State of Florida

Certified

- 5. at Tallahassee, Florida
- 6. the Thirteenth day of April, A.D., 2017
- 7. by Secretary of State, State of Florida
- 8. No. 2017-42712
- 9. Seal/Stamp:

10. Signature:

Ken Detzner

Secretary of State



DSDE 99 (2/12)

This document contains a true watermark. Hold up to light to see "SAFE" and "VERIFY FIRST."

The word "VOID" appears when photocopied.

"State of Florida" appears in small letters across the face of this 8 1/2 x 11" document.



PODER GENERAL

AHUACHAPAN INVESTMENT CORPORATION (AHUAINVEST) LTD., una sociedad anónima Británica con el número **10619855**, con domicilio social en 133 Higham Road, N17 6NU, Londres, Reino Unido (en adelante, "la Compañía") representada por su Agente Registrado, **VGV (UK) LTD.**, Representada por su Director, **CHARNEY PALACIOS** (en lo sucesivo "el Agente") otorga un Poder General a favor de **GUILLERMO ADRIAN CAMACHO INTRIAGO**, ciudadano de Ecuador (Pasaporte n. 171638244-3) y a favor de **CLEMENTE JOS VIVANCO SALVADOR**, ciudadano de Ecuador (Pasaporte 1707252001), en adelante denominados "el Apoderado", para administrar los asuntos de la Compañía de acuerdo a lo siguiente:

Gestionar, ejecutar y llevar a cabo, en nombre de la Compañía, todas las transacciones relacionadas con cualquier bien mueble o inmueble, materiales o inmateriales, de la Compañía. Los Apoderados podrán firmar formularios, contratos, contratos públicos, declaraciones, certificaciones y cualquier otro documento que sea necesario firmar para lograr el objeto del presente Poder General.

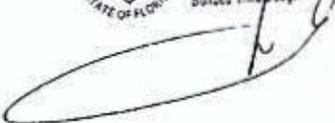
Recibir, disponer, traspasar todo bien mueble o inmueble, materiales o inmateriales, que la Compañía la posea, con facultad de firmar todo tipo de documentos públicos o privados que sean necesarios para la negociación, venta y cesión de bienes muebles o inmuebles (formularios, contratos de promesa, contratos, contratos públicos de venta, certificaciones y peticiones a la Municipalidad).

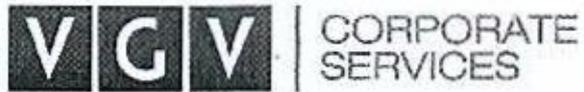
Comprar, adquirir, recibir por cualquier razón, a nombre de la Compañía toda clase de bienes muebles o inmuebles, pudiendo firmar cualquier tipo de documento público o privado que sea necesario para la negociación, venta y transferencia de bienes muebles o inmuebles (formularios, contratos de promesa, contratos, contratos públicos de venta, certificaciones y peticiones a la Municipalidad).

Alquilar, adquirir compromisos, hipotecar, gravar, donar, vender, alquilar o disponer de cualquier forma o manera, las propiedades muebles o inmuebles, materiales o inmateriales de la Compañía.

Representar a la Compañía en temas de administración, así como en todos los asuntos de administración y en situaciones en que la Compañía tenga interés, adicionalmente en sociedades en general o negocios conjuntos; comprar acciones o participaciones de cualquier tipo en otras empresas; Participar en Asambleas o reuniones con el fin de celebrar cualquier tipo de acuerdos, incluyendo acuerdos de constitución, transformación, aumento de capital y disolución de compañías; Asistir, participar y estar presente en todo tipo de Asambleas Ordinarias, Extraordinarias o Universales celebradas en la o las

[Faint text, likely a footer or reference information]


JESUS GONZALEZ
MY COMMISSION # FF 011221
EXPIRES: May 20, 2017
Bonded Through VGV Corporate Services




compañías de las cuales **AHUACHAPAN INVESTMENT CORPORATION (AHUAINVEST) LTD.** es o se convierte en socio o accionista, interviniendo con voz y voto, firmando las actas y protegiendo o protegiendo los derechos por ley otorgados a los representados o por los estatutos que rigen la Compañía o Compañías; sugerir, aceptar o negar cualquier nombramiento propuesto a la Compañía por la compañía o compañías de las cuales **AHUACHAPAN INVESTMENT CORPORATION (AHUAINVEST) LTD.** es socio o se convierte en socio o accionista.

Comprar, vender, ceder, transferir, suscribir, endosar, permutar, adquirir compromisos, gravar o transferir a un fideicomiso, acciones o participaciones de cualquier clase a otras sociedades que la Compañía posea o llegará a poseer en el futuro en las compañías de las cuales **AHUACHAPAN INVESTMENT CORPORATION (AHUAINVEST) LTD.** es o se convierta en socio o accionista, recibiendo los correspondientes certificados de acciones, así como firmar endosos y suscribir escrituras, notas o notificaciones de transferencia, facturas o certificados de acciones, a fin de lograr el objeto de este Poder General.

Representar a la Compañía en materias de administración, así como en todos los asuntos de la administración y situaciones en las cuales la Compañía tiene interés, también en sociedades en general o empresas conjuntas.

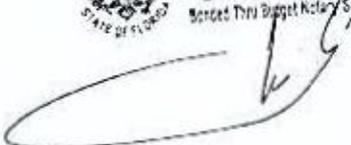
Participar en Asambleas o reuniones con el fin de celebrar cualquier tipo de acuerdos, incluyendo acuerdos de constitución, transformación, aumento de capital y disolución de compañías; Asistir, participar y estar presente en todo tipo de Asambleas Ordinarias, Extraordinarias o Universales celebradas en la compañía o las compañías de las cuales **AHUACHAPAN INVESTMENT CORPORATION (AHUAINVEST) LTD.** es o fuere socio o accionista, interviniendo con voz y voto, firmando las actas y protegiendo o hacer proteger por ley los derechos otorgados a los representados o por los estatutos que rigen la Compañía o Compañías.

Para poder reclamar y recibir los valores legales, judiciales o extrajudiciales, los valores que el Mandante posea o llegue a poseer en la compañía o compañías, mediante beneficios, y en proporción a las unidades o acciones que le pertenezcan; Por lo tanto, tiene derecho a firmar cualquier recibo o documento relacionado con las utilidades o por cualquier otro motivo.

Para abrir y/o cerrar, administrar y operar cuentas corrientes o de ahorros en nombre de su Mandante. Los Apoderados podrán administrar la cuenta corriente o de ahorros con su sola firma separada, en nombre del Mandante.

Llevar a cabo cualquier acto en nombre de la Compañía con cualquier Institución Financiera, para obtener, renovar o cancelar créditos, hipotecas u otra obligación pendiente existente o que existiera en el futuro.

Emitir notas, letras de cambio como librador, aceptante, endosante o garante; Aceptar obligaciones, ya sean de carácter comercial o civil. Entregar, pagar, cancelar o recibir


 JESUS GONZALEZ
 NY COMMISSION # FF 011861
 EXPIRES: May 20, 2017
 Secret Thru Digital Notary Services




CORPORATE
SERVICES



dinero, cheques, depósitos o cualquier otro valor monetario, con la facultad de endosar cheques a la cuenta bancaria propiedad de la Compañía.

Llevar a cabo cada acto o transacción con el Servicio de Rentas Internas del Ecuador (SRI) para obtener, actualizar, cancelar el Registro Único de Contribuyentes (RUC), pagar cualquier tipo de impuesto, tributo, contribución especial, entre otros; Para presentar cualquier tipo de declaración, consulta o testimonio.

Representar al Mandante en cualquier asunto judicial o extrajudicial que se encuentre pendiente o en el futuro, a petición o en defensa de sus intereses, derechos y acciones, pudiendo proponer y continuar demandas, contestar oralmente o por escrito cuando se considere necesario; Ejercer, desistir, negociar, extinguir o cuando se hayan agotado los derechos y acciones o excepciones relacionadas, en todos sus incidentes e instancias, de cualquier naturaleza frente a cualquier autoridad competente, ya sea en Cortes, Tribunales, Agencias, Corporaciones, Autoridades y funcionarios o por medio de otros, e incluso, en todo tipo de actos de conciliación judicial o extrajudicial, hasta su finalización.

Para demostrar, exhibir o declarar el consentimiento expreso de **AHUACHAPAN INVESTMENT CORPORATION (AHUAINVEST) LTD.** Cuando así lo solicite la Ley.

El Poder General otorgado por éste medio podrá ser utilizado y ejercitado por **GUILLERMO ADRIAN CAMACHO INTRIAGO y CLEMENTE JOSÉ VIVANCO SALVADOR** para actuar individualmente en cualquier parte del mundo, incluyendo cualquier país, estado, colonia, provincia, municipio o subdivisión política de cualquier país.

Este Poder General permanecerá en plena vigencia y efecto indefinidamente, o hasta el momento que sea expresamente revocado por la Compañía o entregado por los Apoderados.

Publicado y firmado el 12 de Abril de 2017, en la ciudad de Londres, Reino Unido.

Por y en nombre de **AHUACHAPAN INVESTMENT CORPORATION (AHUAINVEST) LTD.,**

Agente Registrado

VGV (UK) LTD.

Charney Palacios

Director

AHUACHAPAN INVESTMENT CORPORATION (AHUAINVEST) LTD.

[Handwritten signature in purple ink]



Company or Companies; to suggest, accept or deny whatever appointment proposed to the Company by the company or companies of which **AHUACHAPAN INVESTMENT CORPORATION (AHUAINVEST) LTD.** is or becomes a partner or shareholder.

To buy, sell, cede, transfer, subscribe, endorse, permute, pledge, encumber or transfer them to a trust, stocks or shares of any kind in other companies the Company owns or will get to own in the future in the companies of which **AHUACHAPAN INVESTMENT CORPORATION (AHUAINVEST) LTD.** is or becomes a partner or shareholder, receiving the corresponding share certificates, as well as sign endorsements and subscribe deeds, notes or notifications of transfer, bills or share certificates, in order to achieve the object of this Power of Attorney.

To represent the Company in matters of administration as well as in all affairs of management and situations in which the Company has an interest, also in general partnerships or joint ventures.

To take part in Assemblies or meetings in order to make any kind of agreements, including agreements of constitution, transformation, increase of capital and dissolution of companies; to attend, participate and be present in all kind of Ordinary, Extraordinary or Universal General Meetings held in the company or companies of which **AHUACHAPAN INVESTMENT CORPORATION (AHUAINVEST) LTD.** is or becomes a partner or shareholder, intervening with voice and vote, signing the minutes and protecting or making protect the rights granted to the represented by law or by the statutes that govern the Company or Companies.

To be able to claim and receive legal, judicial or extrajudicial, the values that the Principal owns or come to possess in the company or companies, by way of profits, and in proportion to the units or shares belonging to it; therefore, she is entitled to sign any receipt or document related to profits or for any other reason.

To open and/or close, manage and operate current or savings account on behalf of their principal. The Attorneys will be able to administer the current or savings account with their sole separate signature, in the name of the Principal.

To realize whichever act on behalf of the Company with whatsoever Financial Institution, to obtain, renew or cancel credits, mortgages o other pending obligation existing or in the future.

To issue notes, signs, bills of exchanges as a drawer, acceptor, endorser or guarantor; accept obligations, be they of a commercial or civil nature. To deliver, pay, cancel or receive money, checks, deposits or whatever other monetary value, with faculty to endorse checks to the bank account the Company owns.

[Faint, illegible text]

 JESUS GONZALEZ
MY COMMISSION # FF 011561
EXPIRES: May 23, 2017
Banded Thru Budget Holdby Services
[Handwritten signature]



POWER OF ATTORNEY

AHUACHAPAN INVESTMENT CORPORATION (AHUAINVEST) LTD., a British Limited Company numbered **10619855**, whose registered office is situated at the 133 Higham Road, N17 6NU, London, United Kingdom (hereinafter referred to as "the Company") herein represented by its Registered Agent, **VGV (UK) LTD.**, represented by it's Director, **CHARNEY PALACIOS** (hereinafter referred to as "the Agent") does hereby grant a **General Power of Attorney** in favor of **GUILLERMO ADRIAN CAMACHO INTRIAGO**, citizen of Ecuador (Passport n.171638244-3), and in favor of **CLEMENTE JOSE VIVANCO SALVADOR**, citizen of Ecuador (Passport n. 1707252001) hereinafter referred to as "the Attorney", to manage the Company's affairs according to the following:

To manage, execute and realize, on behalf of the Company, all the transactions related to every movable or immovable, corporeal or incorporeal, property of the Company. The Attorneys will be able to sign forms, contracts, public contracts, declarations, certifications, and every other document that might be necessary to sign in order to achieve the object of this Power of Attorney.

To receive, dispose, transfer every movable or immovable, corporeal or incorporeal, the Company owns, with faculty to sign every kind of document public or private that might be necessary for the negotiation, sale and transfer of movable or immovable (forms, promissory contracts, contracts, public contract of sale, certifications, and petitions to the Municipality).

To purchase, acquire, receive on behalf of the Company every kind of movable or immovable properties for any other reason, being able to sign whatever kind of document public or private that might be necessary for the negotiation, sale and transfer of movable or immovable (forms, promissory contracts, contracts, public contract of sale, certifications, and petitions to the Municipality).

To lease, pledge, mortgage, encumber, donate, sell, rent, or dispose of in any way or manner, the movable or immovable, corporeal or incorporeal, properties of the Company.

To represent the Company in matters of administration as well as in all affairs of management and situations in which the Company has an interest, also in general partnerships or joint ventures; to buy stocks or shares of any kind in other companies; to take part in Assemblies or meetings in order to make any kind of agreements, including agreements of constitution, transformation, increase of capital and dissolution of companies; to attend, participate and be present in all kind of Ordinary, Extraordinary or Universal General Meetings held in the company or companies of which **AHUACHAPAN INVESTMENT CORPORATION (AHUAINVEST) LTD.** is or becomes a partner or shareholder, intervening with voice and vote, signing the minutes and protecting or making protect the rights granted to the represented by law or by the statutes that govern the

[Faint, illegible text, possibly a reference or contact information]


JESUS GONZALEZ
MY COMMISSION # FF 011851
EXPIRES: May 20, 2017
Noted thru Notary Services





CORPORATE SERVICES

To realize every act or transaction, with the Ecuadorian Service of Internal Revenues (SRI) to obtain, update, cancel the Unique Register of Taxpayers (RUC), to pay whatever kind of tax, tribute, special contribution, among others; to file whatever kind of declaration, consultation or testimony.

To represent the Principal in any judicial or extra-judicial matter currently pending or appearing in the future, on demand or defend its interests, rights and actions, and may propose and continue demands, answer orally or in writing where appropriate; exercising, desisting, negotiating, extinguishing or running out the rights and actions or exceptions related, in all its incidents and instances, of every nature in front of any competent authority either Courts, Tribunals, Agencies, Corporations, Authorities and officials, either by themselves or through others, and even, in all kinds of acts of judicial or extrajudicial conciliation, until the completion thereof.

To demonstrate, exhibit or declare the express consent of **AHUACHAPAN INVESTMENT CORPORATION (AHUAINVEST) LTD.** when requested by the Law.

The Power of Attorney herein granted may be used and exercised by **GUILLERMO ADRIAN CAMACHO INTRIAGO** and **CLEMENTE JOSE VIVANCO SALVADOR** to act individually in any part of the world, including any country, state, colony, province, municipality, or political subdivision of any country.

This Power of Attorney shall remain in full force and effect indefinitely, or until such time as expressly revoked by the Company or surrendered by the Attorneys.

Issued and signed on April 12th, 2017, in the city of London, United Kingdom.

For and on behalf of **AHUACHAPAN INVESTMENT CORPORATION (AHUAINVEST) LTD.**

Charney Palacios

Registered Agent
VGV (UK) LTD.
Charney Palacios
Director

AHUACHAPAN INVESTMENT CORPORATION (AHUAINVEST) LTD.

State of Florida
County of MIAMI DADE
Sworn to and subscribed before me
this 12 day of APRIL, 2017
By CHARNEY PALACIOS
Produced Identification
Type of ID PANAMA PASSPORT

Notary

[Signature]



JESUS GONZALEZ
MY COMMISSION # FF 011661
EXPIRES: May 20, 2017
Bonded thru Budget Notary Services

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2386, de Marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial No. 504 del 12 de abril de 1978, DOXFE-Que la fotocopia precedente que consta de ... *cuatro* ... fojas, exacta al documento original que también se me exhibe. Cuantía Indeterminada-Guayaquil, 04 MAY 2017



Virgilio Jarrin Acunzo
Dr. Virgilio Jarrin Acunzo
Notario Decano Terceza
Guayaquil



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEEULACIÓN

Nº 170725200-1

CECULA DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
VIVANCO SALVADOR
CLEMENTE JOSE

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SAN BLAS

FECHA DE NACIMIENTO 1979-09-31
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
NATALIE STRAETGER ANGUIZOLA

INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE E1333/2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE VIVANCO FRANCISCO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE SALVADOR MERCEDES DEL ROSARIO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2013-06-27

FECHA DE EXPIRACIÓN 2023-06-27

FRANCISCO VIVANCO CLEMENTE

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

060 JUNTA Nº

060 - 201 NÚMERO

1707252001 CEEULA

VIVANCO SALVADOR CLEMENTE JOSE
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 3

QUITO CANTON ZONA 1

TUMBACO PARROQUIA



ECUADOR
ELIGE CON
TRANSPARENCIA

ELECCIONES
2017
GARANTIZAMOS
TU DECISION

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JRV

159/108/17

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2386, de Marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial No. 564 del 12 de abril de 1978, DDY FE: Que la fotocopia precedente, que consta de 'njas, exacta y fiel copia del documento original que también se me exhibe. Cuanía indeterminada-Guayaquil, 04 MAY 2017



[Signature]
Dr. Virgilio Jarrin Acunzo
Notario Decimo Tercero
Guayaquil

